CUADERNOS DE LA FUNDACION

19

Juan Carlos Rey

EL DECENIO PREDEMOCRÁTICO Y EL SURGIMIENTO DE LA MOVILIZACIÓN POPULISTA

EL CASO DE VENEZUELA, 1936-1945

FUNDACION MANUEL GARCIA-PELAYO

Scanned with CamScanner

CUADERNOS DE LA FUNDACION 19

Juan Carlos Rey

EL DECENIO PREDEMOCRÁTICO Y EL SURGIMIENTO DE LA MOVILIZACIÓN POPULISTA

EL CASO DE VENEZUELA, 1936-1945

FUNDACION MANUEL GARCIA-PELAYO
Caracas 2017

Scanned with CamScanner

Contenido

9 Introducción

11 *Primera Parte*
El sistema político durante el decenio 1936-1945

1 Características generales del decenio 11
1.1 Un posgomecismo no democrático 11
1.2 Contra el personalismo de Juan Vicente Gómez 15
1.3 Instrumentos para superar el personalismo 17
1.4 Positivismo jurídico 19
1.5 Limitaciones a la legalidad durante el posgomecismo 20
1.6 Constitucionalismo y legalismo en lugar de democracia 23
1.7 Presidentes constitucionales 27
1.8 El desarrollo económico y social: el *Programa de Febrero* y el *Plan Trienal* 29
1.9 El Estado intervencionista 33
1.10 Conclusión 35

2 La «dictablanda» de López Contreras, 1936-1941 36
2.1 Significado de su gobierno 36
2.2 La reforma constitucional de 1936 40
2.3 Las «Cívicas Bolivarianas» y el antipartidismo de López Contreras 41
2.4 Un dispositivo constitucional y jurídico antidemocrático 42

Scanned with CamScanner

3 La continuidad del régimen posgomecista bajo la presidencia de Isaías Medina Angarita, 1941-1945 47

3.1 La sucesión presidencial 47

3.2 Una personalidad «liberal», pero sin instituciones políticas liberales 48

3.3 Betancourt, contra un régimen ni liberal ni democrático 50

3.4 Bienvenidos los partidos políticos... ¡pero sin elecciones democráticas! 53

3.5 El Partido del Gobierno 55

3.6 La reforma de la Constitución de 1945 60

3.7 Razones de la timidez de la reforma constitucional 63

69 *Segunda Parte*

Surgimiento y desarrollo de un *sistema populista de movilización de masas*

4 Significado del concepto 69

4.1 La *movilización social* y sus repercusiones 70

4.2 Los primeros movimientos políticos de la oposición 75

4.3 El nuevo tipo de partidos 76

4.4 La clandestinidad partidista 83

4.5 El trabajo clandestino 84

4.6 Un partido de masas 86

4.7 Responsabilidad política colectiva 92

4.8 Los partidos de tipo *aprista*, nacional-revolucionarios o *populistas* latinoamericanos 96

4.9 El caso venezolano 99

4.10 Conclusión: la concepción democrática de AD 101

105 Referencias bibliográficas

Scanned with CamScanner

El decenio predemocrático y el surgimiento de la movilización populista

El caso de Venezuela, 1936-1945*

**La primera versión de este ensayo, con el título* El decenio posgomecista y predemocrático, 1936-1945, *fue un texto elaborado para una conferencia que dictó el autor en la Fundación Rómulo Betancourt, en el marco del Programa de Diplomado de Historia Contemporánea de Venezuela, bajo los auspicios de dicha Fundación. Puede consultarse dicho texto en su blog de Internet en:* <https://ucv.academia.edu/JuanCarlosRey>

Scanned with CamScanner

INTRODUCCIÓN

El estudio del decenio 1936-1945, correspondiente a los gobiernos de López Contreras y de Medina Angarita, tiene un extraordinario interés tanto para los historiadores como para los politólogos. Se trata de un lapso de diez años, con suficiente continuidad como para ser considerado como un periodo histórico unitario, que trascurre entre las fechas de dos sucesos que pueden servir de hitos precisos de demarcación. Por un lado, el 17 de diciembre de 1935, fecha de la muerte de Juan Vicente Gómez, que marca el fin de una de las dictaduras más férreas que ha conocido el país. Según una conocida aseveración de Mariano Picón-Salas este es el momento cuando comienza tardíamente el siglo XX para Venezuela[1]. Aunque el gobierno de López Contreras presenta una cierta continuidad con el de Gómez, su predecesor, hay que reconocer los importantes cambios tanto políticos como económicos y sociales que se produjeron entre uno y otro, que significaron un proceso de modernización o de desarrollo

1 «Podemos decir que con el final de la dictadura gomecista, comienza apenas en el siglo XX en Venezuela [...] con treinta y cinco años de retardo» (Picón-Salas [1963] 1983:7).

Scanned with CamScanner

frente al gomecismo, cuya relevancia y carácter progresista es reconocida por cualquiera que los haya estudiado, y especialmente por cuantos los vivieron. Sin embargo puedo adelantar, como veremos en lo que sigue, que ninguno de tales cambios, por positivos que se les juzgue, se pueden calificar como democráticos, o ni siquiera como liberales.

El segundo hito para la demarcación de ese periodo, lo constituye el 18 de octubre de 1945, fecha del *golpe de Estado* que abrió el camino a la llamada «Revolución de Octubre», que marcó una clara diferencia con el decenio, no tanto por la «ruptura del hilo constitucional» que representó, sino porque por medio de ella se pudo instaurar, por primera vez en el siglo XX en el país, el sufragio universal directo y secreto para elegir a los gobernantes, mediante el cual pudo establecerse la primera *democracia de masas* venezolana. Dada la importancia de estos acontecimientos y de los cambios que representan, no faltan quienes han sostenido que el siglo XX no comienza en Venezuela en 1936 –como creía Picón Salas– sino con los cambios de la Revolución de Octubre, con cuarenta y cinco años de atraso.

Pero el decenio proporciona el marco político, aún no democrático, en cuyo interior va a surgir y se va a desarrollar, con grandes dificultades, lo que he llamado un *sistema populista de movilización de masas*, impulsado por un partido político de nuevo tipo (un *partido de masas*) que va a propugnar el establecimiento de una verdadera democracia de masas, con sufragio universal y directo.

Este ensayo constará de dos partes. En la primera analizaré las características del sistema político venezolano durante los gobiernos de López Contreras y de Medina Angarita. En la segunda estudiaré el proceso de surgimiento y desarrollo del *sistema populista de movilización de masas*.

Scanned with CamScanner

Primera Parte

EL SISTEMA POLÍTICO DURANTE EL DECENIO 1936-1945

1
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DECENIO

1.1 Un posgomecismo no democrático

Muchos historiadores acostumbran a calificar a los gobiernos de López Contreras y al de Medina Angarita como de *transición* entre una férrea dictadura, que ya había dejado de existir, y una democracia, que se instaurará a partir de 1945, pero que todavía no existía.

Resulta difícil determinar las características positivas de los gobiernos de este periodo, y clasificarlos de acuerdo a la elaborada tipología clásica de las formas de gobierno, que últimamente se había simplificado para quedar reducida, al ser usada en la política cotidiana, a una simple dicotomía que sólo distinguía la *democracia* y la *dictadura*. Al tratarse de gobiernos *en transición*, lo más sencillo parecería calificarlos negativamente, resaltando los rasgos de los que carecen y por lo que no pueden ser considerados ni una dictadura ni una democracia. Otra posibilidad es considerarlos

Scanned with CamScanner

como una forma de dictadura, pero debilitada, más debilitada en el caso de Medina que en el de López. El expresivo e ingenioso neologismo *dictablanda*, podría ser bastante apropiado para un gobierno como el de López Contreras.

Otra posibilidad es considerar a tales regímenes como una forma de gobierno peculiar, distinta de la dictadura propiamente dicha, pero más próxima a ésta que a la democracia. El adjetivo *autoritario* parece ser el término preferido por muchos politólogos para referirse a tales tipos de regímenes, con lo cual se introduciría un tercer término para la clasificación de los gobiernos en lugar de la simple dicotomía democracia/dictadura.

Pero también se podría considerar que en tales regímenes ya están presentes ciertas características propias de la democracia, aunque aún imperfectas, y para referirse a tales carencias algunos politólogos han propuesto añadir al sustantivo *democracia* diversos adjetivos, calificándolas como *democracias limitadas*, *democracias restringidas* o *democracias tuteladas*.

La distinción tradicional, desarrollada a lo largo de la historia occidental entre las diversas formas de *buen gobierno* y de *mal gobierno* se tiende a reducir a la diferencia entre *democracia* y *dictadura*, respectivamente.

Los propios presidentes, López Contreras y Medina Angarita, calificaron a sus respectivos regímenes como *democracias* en lo esencial, sin añadir ningún adjetivo que pudiera servir para infravalorarlos. Sin embargo, los propios gobernantes admitían que aún no habían llegado a ser unas democracias plenas, totales o verdaderas, pues se trataba de democracias «imperfectas», comparadas con las que –según ellos– eran las democracias «perfectas» propias de los países más desarrollado de Occidente, principalmente los Estados Unidos, en América, o Inglaterra y Francia en Europa. De modo que al calificarlas como *democracia*, sin adjetivos,

Scanned with CamScanner

sólo se refería a un estado final al que deberían llegar inevitablemente, como consecuencia de las medidas modernizadoras de los gobiernos progresistas e ilustrados, como los de López y Medina. Pues de acuerdo con la filosofía y sociología positivista que predominaba entre las élites gubernamentales, y que sirvió para orientar muchas decisiones de esos gobiernos, Venezuela, al igual que toda la humanidad, estaba inexorablemente sometida la ley del progreso evolutivo, por lo cual el país, tarde o temprano, llegaría a adoptar las mismas formas político-constitucionales de las naciones más avanzadas. De modo que los rasgos no democráticos que aún se conservaban como herencia del gomecismo, se debían al insuficiente progreso del país, por la diversidad de circunstancias negativas de todo tipo –históricas, sociales, étnicas y hasta naturales (medio físico)– que nuestros pensadores positivistas ya habían señalado como las causas del atraso nacional. Pero a medida que las fuéramos superando, mediante el pleno despliegue de la ley del progreso evolutivo, ayudado por la acción de un gobierno progresista, como el de López o el de Medina, se irían removiendo los obstáculos a su despliegue, y el país marcharía en forma gradual, pero inexorable, hacia un estado futuro, no muy lejano, en que florecería la «verdadera y plena democracia».

Pero como advertía López Contreras, para el éxito de ese proceso era necesario «educar progresivamente al elemento humano: su inteligencia, sentimientos y voluntad para así irlo incorporando al ejercicio pleno de sus derechos políticos», con lo cual se reconocía expresamente que los venezolanos no estaban aún capacitados para ejercer inmediatamente la democracia. Tal era la forma en que tanto López como Medina concebían el proceso político que les tocaba protagonizar, y que algunos autores han calificado como «democracia progresiva» o «democracia evolutiva» (DÁVILA 1991:177-192). Pero lo cierto es que la idea de *democracia* sólo apuntaba a la meta final de ese proceso, un objetivo

Scanned with CamScanner

deseado pero no realizado, y que, como enseguida veremos, no permite calificar a esos dos gobierno como efectivamente democráticos.

Para el momento de la muerte de Gómez la palabra *democracia*, más allá de un significado empírico, que se refería a ciertos rasgos objetivos de un gobierno, cuya existencia se podría constatar mediante la observación de la realidad, pasó a ser considerada equivalente a «buen gobierno», y algo análogo, aunque en sentido contrario, ocurrió con el término *dictadura* que pasó a significar «mal gobierno», de modo que tales términos se tendían a usar sin ningún rigor, pues se limitan a expresar un sentimiento puramente subjetivo por parte de quien los empleaba, de modo que se podía calificar como *democracia* a cualquier gobierno, por el simple hecho que le gustara, en tanto que se podía llamar dictadura a aquel otro que le disgustara. Naturalmente todos pretendían calificar a su gobierno preferido con el primero de esos dos términos, y al que adversaban con el segundo.

Esto puede explicar el origen del «mito» que ha circulado en Venezuela, cultivado y propagado por ciertos antiguos ministros o colaboradores de los gobiernos posgomecistas o por simples admiradores de los mismos, según los cuales la democracia del siglo XX comienza en Venezuela, tras la muerte de Gómez, con el régimen de López Contreras para continuar perfeccionándose con el Medina Angarita.

Así, un estrecho colaborador del presidente López Contreras, presunto historiador, ha elogiado la forma de gobierno que hubo bajo tal presidencia, a la que llamó –adelantándose a Chávez– «democracia bolivariana» (Picón Lares 1944). Pero el caso más notable es el del Dr. Tulio Chiossone, fiel partidario del López Contreras, y ministro tanto de él como de Medina, que en las «Páginas Preliminares» de una de sus obras de historia, que según nos dice escribió «con criterio objetivo, alejado en lo posible de pasión o de interés»,

Scanned with CamScanner

califica a López Contreras como «un demócrata constitucional y orgánico que usó el Poder para educar a un pueblo sumido en la miseria material y espiritual» (Chiossone 1989:26); y no duda en llama al periodo 1936-1945, como el «decenio democrático inconcluso», pues según su explicación:

> «No obstante la tenaz imputación de quienes no aceptan la vivencia democrática en esa época, por la única razón de que no existieron procesos electorales de primer grado para la elección de los Poderes Públicos, Ejecutivo y Legislativo, no he vacilado en calificar de democrático el decenio inconcluso, porque no sólo es democracia el sistema en que el pueblo va directamente a los comicios llevado por colorines no siempre exentos de concupiscencia y de ambiciones de poder, sino aquel en que el pueblo se siente garantizado en los derechos que emanan de la Constitución».

Para Chiossone, como para muchos otros lopecistas y medinistas, el *constitucionalismo* y el *legalismo* eran los rasgos fundamentales que servían para definir a tales regímenes como democráticos.

1.2 Contra el personalismo de Juan Vicente Gómez

Tanto López Contreras, como su sucesor Medina Angarita, afirmaron reiteradamente que uno de sus mayores objetivos como gobernantes era luchar por erradicar el *personalismo*, que caracterizó al régimen de Juan Vicente Gómez. Desde que el dictador murió, el *personalismo* había sido una de sus características más repudiadas públicamente por la mayoría de la población. Ya el 31 de diciembre de 1935, dos semanas después de haber muerto Gómez, y cuando el Congreso le acababa de encargar de la presidencia, López Contreras, en una alocución que dirigió a los venezolanos, recogía lo que era un sentimiento general, comprometiéndose a que bajo su gobierno «como principio no queda en pie ningún personalismo» (López Contreras 1935:50). Tal noticia, sin duda

Scanned with CamScanner

incrementó algo su escasa popularidad como heredero del tirano, pues el declararse «antipersonalista» era muy popular en aquel momento. En un libro que escribió algunos años después, López Contreras, aunque confesaba su deuda de agradecimiento y lealtad con el general Gómez, y reconocía entre otros méritos del fallecido dictador la modernización del Ejército Nacional, sin embargo le reprochaba haber incurrido en la falla de pretender «que ese ejército debía ser un organismo adicto a su persona y a sus fines políticos». López Contreras explica en el libro que «mi deber como Jefe de Estado, me obligó a servir al país y a efectuar un cambio en aquella política personalista» (López Contreras 1944:241). Y al presentar un resumen de su acción de gobierno, se preocupó por destacar que frente al «entronizamiento [*sic*] de sistemas personalistas y absorbentes», que había caracterizado al gobierno de Gómez, él había desarrollado otro muy distinto cuyos «fundamentes sólidos» eran «la Ley y el amor a nuestras gloriosas tradiciones históricas» –esto es, el «culto a Bolívar» (López Contreras 1966:6).

Pero acusar de «personalista» al régimen de Juan Vicente Gómez era una crítica bastante secundaria de su forma de gobierno, con la cual su antiguo y leal subordinado y ahora sucesor, pretendía marcar sus distancias y ganar popularidad, pero eludiendo referirse a los aspectos más abominables de la que muchos historiadores consideran la dictadura más feroz y sanguinaria que hasta ese momento había conocido el país. El que su antiguo y devoto seguidor criticara al gobierno de Gómez –ahora que estaba muerto, sin que se le hubiera reprochado nada mientras vivía– el haber sido *personalista*, no iba más allá de constatar el carácter arbitrario de sus decisiones, pero sin reconocer que Gómez fue un tirano que usurpó la presidencia de la República y se mantuvo en ella usando el terror, mientras quiso. Lo que había que condenar y superar del gobierno de Gómez, más que su *personalismo*, era su falta de legitimidad, tanto en el

Scanned with CamScanner

origen de su magistratura (pues llegó al poder en 1908 mediante un golpe de Estado incruento y se mantuvo en el mismo sin elección popular), como por su ejercicio, pues ejerció el poder despóticamente.

Pero los dos presidentes posgomecistas, trataron de eludir el problema de esa falta de legitimidad, que también les afectaba a ellos, e intentaron camuflarla y sustituirla por una legalidad puramente formal de sus propios gobiernos, e incluso trataron de hacer de ella su fuente de legitimad democrática.

1.3 Instrumentos para superar el personalismo

López y Medina declararon contar con tres armas fundamentales para superar el personalismo gomecista: el *constitucionalismo*, la *legalidad* y la *institucionalidad*.

En el discurso ante la Nación del 21 de febrero de 1936, en el que López expuso las «líneas generales del programa político y administrativo» de su Gobierno (su famoso *Programa de Febrero*), su punto primero se refería al «Régimen de Legalidad», y en él decía que «en materia de política general, el Gobierno tiene el firme propósito de hacer efectivo, por todos los medios que estén a su alcance, el funcionamiento de un régimen de legalidad», pues «la ley respetada por el magistrado y obedecida por el ciudadano, es la condición de todo pueblo libre». Y ante todo se trataba del respeto a la «Constitución [que] es nuestra ley fundamental. En ella están previstas las garantías de los ciudadanos, y el Gobierno está dispuesto a respetarlas y hacerlas respetar» (López Contreras 1936:18). Por su parte Medina Angarita, como sucesor de López Contreras, se comprometió a seguir y a completar el *Programa de Febrero*, en lo que se refiere la constitucionalidad y legalidad, y su interpretación sobre el alcance de ambas fue la misma que la de su predecesor.

Scanned with CamScanner

A diferencia de las anteriores constituciones –y especialmente de todas las gomecistas– la de 1936 no fue una *constitución de papel* más, pues frente a la total arbitrariedad gubernamental, propia de la presidencia de Gómez, que significaba que el gobernante se consideraba completamente libre para tomar decisiones de acuerdo a su voluntad o a sus caprichos, la constitución implicó una cierta limitación tanto para el gobierno de López como para el de Medina.

Según declararon reiteradamente López Contreras y Medina, durante sus respectivas presidencias, la constitución, las leyes y las instituciones iban a ser los instrumentos que servirían para poner límites al personalismo y arbitrariedad gubernamental. Tales mecanismos jurídicos, en caso de que funcionaran correctamente, podrían ordenar y normalizar el ejercicio del poder, pues ya no se reduciría a ser la expresión de la voluntad individual, arbitraria y cambiante del Presidente, de modo que la conducta del gobernante se volvería previsible, y el ciudadano no tendría que estar sujeto a incertidumbres ni a sorpresas. Un régimen con estas características proporcionaría una seguridad jurídica, que obviamente favorecía el desarrollo del capitalismo, pero su instauración, aunque puede ser considerada como un progreso en el proceso de institucionalización del Estado, en el sentido que lo estudió Max Weber, no debe ser confundido con la democratización. Recordemos que para Weber el lograr el monopolio permanente del ejercicio de la violencia legítima en un territorio determinado –como en el caso de Venezuela lo había conseguido Juan Vicente Gómez– sólo era un primer paso en la constitución del Estado moderno, que debía ser acompañado por la institucionalización de su organización. Y según el gran sociólogo alemán, la forma más acabada de tal proceso consiste en la instauración de una forma de autoridad política del tipo legal-racional (distinta de la autoridad tradicional o de la carismática), junto con una administración de tipo burocrático (Weber 1964:I:173-

Scanned with CamScanner

189; II:716-752). Cuando rige plenamente tal tipo de autoridad política, el principio de legalidad significa cosas diferentes, según se aplique a los ciudadanos o a los funcionarios públicos. Para los ciudadanos, la aplicación del principio de la legalidad quiere decir que son libres para hacer todo lo que la ley no les prohíbe expresamente que hagan (libertad negativa); en cambio los funcionarios públicos sólo pueden hacer lo que la ley les ordena o les autoriza expresamente a hacer. Según Max Weber la ventaja de este tipo de autoridad es que asegura un tipo de dominación política más intenso, extenso, permanente y confiable que otro cualquiera. En suma, proporciona un Estado más eficaz, en lo que se refiere al ejercicio del poder, pero no más democrático, como lo prueba el hecho de que ha sido el modelo de autoridad adoptado por diversos autócratas modernizadores. Y es este el modelo que va a inspirar las reformas modernizadoras del Estado y la administración que van a introducir López y Medina, pero como vamos a ver, con importantes limitaciones.

1.4 Positivismo jurídico

Mientras que el positivismo sociológico sirvió de ideología justificadora de las dictaduras de Castro y de Gómez, y continuó inspirando, en una considerable medida, las políticas de López Conteras y de Medina, paralelamente se desarrolló y cobró fuerza en el país un positivismo jurídico legalista, muy primitivo y al servicio del poder establecido, que llegó a ser bastante corriente entre los abogados de aquella época. Este positivismo legalista, que pretendía pasar por ser un pensamiento realmente científico y moderno, rechazaba el derecho natural que tradicionalmente había predominado en el pensamiento jurídico venezolano, y eliminaba la preocupación sobre el problema jurídico y político considerado como fundamental en el mundo occidental, referente a la legitimidad, tanto de origen como de desempeño de los

Scanned with CamScanner

gobiernos, reduciéndola a una cuestión de legalidad puramente formal, prescindiendo de examinar si se cumplían los valores no formales, necesarios para la justificación de un régimen. Para este nuevo tipo de pensamiento, en la versión que predominaba entre los abogados venezolanos, la constitución no era una simple constitución de papel, pues había que buscar las conexiones con ella, ya que era la fuente última de legalidad, identificada con la legitimidad. Y aunque muchas veces tales abogados carecían de una técnica jurídica estricta y depurada, fueron hábiles en desarrollar toda clase de leguleyismos –argucias, artimañas, etc.– para que, ayudados por la vaguedad e imprecisión con las que estaban redactadas muchas leyes, y por la complicidad de los jueces, las decisiones de éstos favorecieran al gobierno. El más hábil y famoso leguleyo al servicio de los gobiernos de López y Medina, experto en manipulación electoral, fue Franco Quijano.

1.5 Limitaciones a la legalidad durante el posgomecismo

En efecto, el régimen de legalidad propugnado insistentemente por López y Medina, sólo proporcionaba una *legalidad limitada*, debido al hecho de que frecuentemente los términos que se usaban en las leyes eran muy vagos o indeterminados, de modo que dejaban a las autoridades que tenían que aplicarlos un amplio margen de discrecionalidad (aunque no de arbitrariedad) para su interpretación. Y aunque tal régimen era preferible para los ciudadanos, a la grave ilegalidad habitual de un gobierno como el de Gómez, con decisiones frecuentemente arbitrarias, la excesiva discrecionalidad de la Constitución y las leyes, unida a la falta de controles a cargo de los poderes legislativo y judicial, realmente independientes del ejecutivo, hacía que dicha discrecionalidad no estuviera muy alejada de la arbitrariedad del tiempo

Scanned with CamScanner

de Gómez. De manera que podía convertirse en un grave peligro para las libertades de los ciudadanos, especialmente –como más tarde veremos en detalle– en los momentos en que las autoridades interpretaban discrecionalmente las condiciones en que podían aplicar medidas de emergencia, como era el caso de las providencias que el gobierno estaba autorizado a tomar por razones llamadas de «alta policía».

Dos claros ejemplos de la diferencia existente entre la *arbitrariedad* de Gómez y la *discrecionalidad* de López Contreras, y de las ventajas de ésta sobre aquélla, lo encontramos en materia del derecho del trabajo y en la aplicación de la ley respectiva. En 1928 el gobierno de Gómez hizo que se aprobara la primera ley del trabajo de Venezuela. Se trató de una ley que nunca se aplicó, pues además de que el gobierno carecía totalmente de los mecanismo administrativos capaces de implementarla, nunca tuvo el menor interés en hacerla cumplir. Se trataba de un caso típico de lo que los brasileños han llamado «*leis para ingles ver*», es decir leyes cuya única función era que las vieran los ingleses, pero que no iban a ser aplicadas efectivamente[2]. Esto es lo que ocurrió en Venezuela con la ley del trabajo de 1928, pues el único propósito de su aprobación fue el de incorporar formalmente a la legislación nacional unas normas sobre esa materia que respondían a los criterios mundiales más avanzados, pero que no se pensaba cumplirlas, para que Venezuela se

2 La expresión surgió en el siglo XIX en Brasil, con la llegada de la corte portuguesa, en momentos en que la presión británica era inmensa. El regente Feijóo, que gobernaba el imperio por la minoría de edad de Don Pedro II, promulgó en 1831 una ley que declaraba libres a los esclavos africanos que fueran desembarcados en puertos brasileños. Pero había la convicción generalizada de que la ley no se cumpliría, y circulaba el comentario de que el Regente la había dictado solamente «para que la vieran los ingleses» y así contentarlos (pues éstos se mostraban muy contrarios al tráfico de esclavos y presionaban por su abolición), pero que tal ley no se aplicaría efectivamente en Brasil.

Scanned with CamScanner

pudiera presentar ante los principales países de la comunidad internacional, con la imagen muy halagüeña de una nación civilizada y progresista.

Pero en 1936, en el *Programa de Febrero*, López Contreras había declarado que «las libertades relativas al trabajo deberán reglamentarse con el objeto de evitar los conflictos sociales a que puedan dar lugar cuando se ejercen en contra de los intereses de la comunidad», y tras reconocer que la clase obrera había sido la más olvidada, ofrecía adaptar a las condiciones de Venezuela la legislación internacional del trabajo existente, y crear una Oficina Nacional del Trabajo, encargada de la aplicación de la legislación sobre la materia. Declaraba, también, que era muy deseable que los patronos y los obreros tuvieran sus propios grupos de agremiación profesional (López Contreras 1936:19-20). Y efectivamente, la Constitución de 1936, aprobada poco después, reconocía los derechos sociales, y al poco tiempo se dictaba una nueva Ley del Trabajo, que autorizaba la sindicalización y regulaba las relaciones sindicales, pero prohibiendo que en ellas hubiera «mezcla alguna de carácter o propósitos políticos», y daba a las autoridades administrativas encargadas de autorizar la creación de los sindicatos, así como de supervisar su funcionamiento y de aplicar la ley, amplios poderes discrecionales en la materia.

En el caso de la Ley del Trabajo dictada bajo López Contreras, a diferenciada de la de Gómez hubo un claro interés en que fuera efectivamente aplicada, de modo que con ese fin fue creada un organización especializada en tal función, la Oficina Nacional del Trabajo. Sin embargo, aunque la situación de los trabajadores bajo la nueva ley supuso una mejoría con respecto a la que tenían bajo Gómez, dado el carácter indeterminado de varios términos de tal ley que eran fundamentales (por ejemplo, cómo interpretar si en la acción de un sindicato había alguna «mezcla de carácter o

Scanned with CamScanner

propósitos políticos», prohibidos por la ley), los funcionarios encargados de su aplicación gozaron de facultades muy discrecionales, que les llevaron frecuentemente, como más tarde veremos, a violar los derechos y libertades de los trabajadores.

1.6 Constitucionalismo y legalismo en lugar de democracia

Tanto López Contreras como Medina, insistieron en proclamar su carácter de presidentes «constitucionales», alegando tal condición como fuente de su legitimidad política. Con ello se referirían fundamentalmente a dos características de sus respectivos gobiernos: por una parte, que habían sido designados como jefes de Estado «regularmente», sin interrumpir el «hilo constitucional», es decir, cumpliendo los requisitos formales para tal designación señalados respectivamente en las Constituciones de 1931 y de 1936, vigentes en el momento que asumieron sus cargos. Por otra parte, que a diferencia de lo que había sido el gomecismo, cuyo gobierno se había caracterizado por el personalismo arbitrario, los dos regímenes posgomecistas iban a superar tal situación, anunciando que sus acciones se iban a caracterizar por el imperio de la constitucionalidad y de la legalidad. Tanto López como Medina pretendían hacer pasar estas cualidades, entendidas de una manera meramente formal, como equivalentes a la democracia.

A diferencia de otros países, cuyas ideologías políticas han revestido formas religiosas o filosóficas, nuestras ideologías han asumido frecuentemente formas jurídicas. El *constitucionalismo* y el *legalismo*, entendidos como cultos puramente formales a la constitución y a la ley, han estado siempre presentes en nuestra historia desde la Independencia, y han servido para justificar los más variados regímenes políticos.

Scanned with CamScanner

De acuerdo a su significado propio, la idea de un *gobierno constitucional* es contraria, por una parte, a la de un gobierno *de facto*, es decir, al que ha llegado al poder mediante una ruptura del orden constitucional (golpe de Estado, revolución, etc.); y, por otra parte, se opone a la idea de un gobierno absoluto o despótico, pues significa que quien tiene autoridad para tomar decisiones obligatorias para el conjunto de la sociedad sólo dispone de un poder limitado jurídica y políticamente, conforme lo dispone la constitución.

Pero el prestigio que en nuestra historia ha acompañado al adjetivo *constitucional*, explica que nuestros dictadores, apenas llegaban al poder por la fuerza, se apresuraban a dictar una nueva constitución para poder proclamarse «Presidentes constitucionales», pero sin que la existencia de esa constitución sirviera, en lo más mínimo, para limitar su poder. Y si bien la mayoría de nuestros autócratas se han preciado en público de respetar la constitución y, en consecuencia, de preservar incólume e ininterrumpido el «hilo constitucional», no han tenido empacho en reconocer, aunque sólo en privado, que «la Constitución sirve para todo»[3].

El concepto de «constitución de papel», desarrollado por nuestro principal exponente del positivismo sociológico[4], se usa para referirse a un texto puramente escrito pero

3 Esa frase, que la mayoría de los historiadores atribuye a José Tadeo Monagas, pero sin precisar la fuente de donde la toman –y que por tal razón hay quienes niegan su veracidad—, fue efectivamente pronunciada por Monagas, mientras era Presidente, según lo relata un joven liberal, Lucio Pulido, que fue testigo presencial de la ocasión en que se pronunció. Fue tras el atentado contra Congreso del 24 de enero de 1848, al comentar cómo se logró mantener incólume «el hilo constitucional», pues mediante una mezcla de sobornos y amenazas, pudo asegurar el quórum necesario para que el Congreso continuara reuniéndose, como si nada hubiera pasado (Pulido 1880:97).

4 El concepto de «constitución de papel», contraponiéndolo al de «constitución orgánica», es el título con el que Laureano

Scanned with CamScanner

inefectivo en la práctica, y que da lugar a un desdoblamiento de nuestra vida política, entre, por una parte, un orden ideal, puramente proclamado por medio de una ideología con forma jurídica; y, por otra parte, una realidad fáctica que es su negación sistemática. Se trata de una modalidad primitiva y nefasta de «formalismo jurídico» que ha predominado en Latinoamérica a lo largo de su historia[5].

En ocasiones, el origen de ese perverso formalismo ha podido consistir en cierto utopismo ingenuo, para el cual –como lo observaba Vallenilla Lanz– las constituciones escritas son moldes para fabricar pueblos, y que creía que basta con diseñar sobre un papel un orden ideal deseable para que se convierta en realidad. Pero frecuentemente ese formalismo está lejos de ser ingenuo, pues cumple una función ideológica, justificando o encubriendo el orden existente, pues con la constitución escrita se trata de ocultar la sordidez y abyección del orden político efectivo, para proporcionar una

Vallenilla Lanz publicó en 1925 en *El Nuevo Diario de Caracas*, y que más tarde incorporó como uno de los Apéndices de su *Cesarismo Democrático* (1983:311 ss.).

5 Sin embargo hay que tener presente la diferencia entre éste formalismo jurídico y el que es propio de los países capitalistas desarrollados. En tales países la crítica al formalismo se produce porque se considera injusto el *aplicar en la realidad* normas en las que consideran como iguales, desde un punto de vista puramente jurídico formal, a personas que de hecho son muy desiguales social y económicamente. Pero en América Latina la injusticia es mucho peor, pues muchas veces las normas que consagran la igualdad formal ni siquiera se llegan a aplicar en la práctica, pues aunque la constitución proclame la igualdad formal, ésta no sólo no es aplicada en la práctica, sino que en su lugar se aplican leyes o reglamentos que consagran lo contrario. Ejemplos flagrantes en Venezuela son las relaciones de trabajo durante el siglo XIX y muy avanzado el XX, pues si bien las constituciones consagraban el principio liberal de contratación libre entre personas iguales, en la práctica existía un régimen semifeudal, que consagraba formas de servidumbre, que estaban validadas por las *leyes de los llanos* y por diversos reglamentos locales.

Scanned with CamScanner

ilusión de respetabilidad a alguna élite interna o ante otras naciones.

En el mundo occidental, el apego a la constitución como instrumento jurídico y político supremo, ha sido fundamental para la legitimación de los gobiernos democráticos. Pero el constitucionalismo, tal como es entendido en los países con un régimen democrático-liberal, no consiste simplemente en un acatamiento a lo que dispusiera una Ley formalmente suprema de cualquier origen y sin importar su contenido. Para que haya una legitimidad democrática no basta con que exista una constitución, procedente de un poder efectivamente establecido, pues para ello se requiere: 1) que el pueblo sea la fuente última de la que derivaba todo poder, y que por consiguiente a él correspondía exclusivamente el poder constituyente, es decir, el poder para dar y modificar la constitución, 2) que la constitución establezca ciertos requisitos y controles necesarios para que sean válidas las decisiones de los gobernantes (declaraciones de derechos y garantías, Estado de Derecho, principio de legalidad, separación de poderes, etc.), de manera que sus poderes tengan límites precisos[6], y 3) que la totalidad del pueblo deba intervenir, mediante el sufragio universal, en la designación

6 Aunque en la tradición política occidental es común asociar las ideas de *gobierno democrático* y de *gobierno constitucional*, las relaciones entre ambos conceptos no están exentas de ciertas tensiones, hasta el punto que se ha llevado a decir que existe una cierta contradicción entre la idea de democracia, entendida como gobierno supremo del pueblo, y el constitucionalismo, entendido como un intento de limitar el poder gubernamental, de modo que éste (el constitucionalismo) podría ser considerado antidemocrático o, al menos, como una expresión de desconfianza hacia la democracia. Esta contradicción es, en muchos de sus aspectos, la misma que existe entre liberalismo y democracia y que las democracias occidentales trataron de conciliar, por medio del Estado democrático liberal contemporáneo. Sobre esta tensión, puede consultarse Elster y Slagstad (eds.) (1988); Greenberg, Katz, Oliviero y Wheatley (eds.) (1993) y Mueller (1996).

Scanned with CamScanner

de los poderes públicos. Pero como enseguida vamos a ver, dada la forma en que tanto López Contreras como Medina Angarita interpretaron el constitucionalismo, ninguno de estos requisitos se cumplieron.

1.7 Presidentes constitucionales

López Contreras y Medina Angarita se proclamaron Presidentes «constitucionales», y se enorgullecieron de ello, hasta el punto de hacer de esta condición la fuente original de su legitimidad como Jefes de Estado: el haber sido designados como tales «regularmente» y sin interrumpir el «hilo constitucional», es decir, cumpliendo los requisitos formales señalados, respectivamente, en las constituciones de 1931 y 1936, formalmente vigentes. Pero el apego formal a las pautas para la elección de los presidentes, fijadas en los dos textos que se suponía que eran la ley suprema, sólo podían ser entendido como una fuente de legitimidad política por un positivismo jurídico legalista muy primitivo y al servicio del poder establecido (lo cual era bastante corriente en muchos de los abogados de aquella época), que confundía la legalidad formal con la legitimidad, y que no examinaba si se cumplían todos los valores no formales necesarios.

En efecto, López Contreras sucedió en la presidencia a Gómez cumpliendo las formalidades para su nombramiento que señalaba la constitución de 1931, pero hay que tener en cuenta que tal constitución era producto del capricho del dictador fallecido, y por consiguiente carecía totalmente de legitimidad de origen; pero además, en cuanto a su contenido, ese texto constitucional establecía un procedimiento para la elección del presidente del que estaba excluida la participación popular, por lo que habría que preguntarse si, en tales condiciones, mantener el «hilo constitucional» podía justificarse desde un punto de vista democrático. Pese a esto, cuando al cumplir cinco años en la presidencia, tuvo

Scanned with CamScanner

que hacer su última exposición ante el Congreso Nacional, declaró, sin vacilar: «*asumí el Poder por expresa y deliberada voluntad del pueblo venezolano*». Y en un librito que escribió algunos años después, trató de explicar que su legitimidad al asumir la presidencia, no se debía sólo a la razón formal –que para él era fundamental– pues tal nombramiento se hizo conforme a la Constitución de 1931, entonces vigente, sino que pretendió, además, que también contaba con una legitimidad más sustancial de origen democrático, pues según explica en ese escrito, su elección como Presidente por el Congreso, el 19 de abril de 1936, se hizo «en libérrimo Congreso, en conformidad a un mandato que ejercían los senadores y diputados y en atención a un movimiento plebiscitario del pueblo a favor de mi candidatura, autorizado por más de 400.000 venezolanos» (López Contreras s/f [1966]:7). Sin embargo, López Contreras no menciona que esos senadores y diputados que formaban el Congreso habían sido elegidos en forma indirecta en comicios de segundo grado, cuya libertad y transparencia no estaba garantizada, y en las que sólo participó una reducida minoría de ciudadanos (recuérdese que las mujeres, los analfabetos y los menores de 21 años, no tenían derecho al sufragio). Por consiguiente, los que habían sido elegidos así, carecían de un mandato popular. En cuanto al «movimiento plebiscitario del pueblo», López Contreras se estaba refiriendo a una de las típicas «aclamaciones», frecuentes en nuestra historia, y que consistían en que el propio gobierno iniciaba un proceso de recolección de firmas de los ciudadanos, manifestando su adhesión al gobernante, para formar con todas ellas un «Libro de Oro» que se le entregaba al personaje así «aclamado». Se trata de un procedimiento de sinceridad poco creíble y, sin duda, inadmisible como fuente de la legitimidad democrática de la que López Contreras pretendía estar investido[7].

7 Es cierto que la oposición anti-gomecista había aceptado –aunque «con un pañuelo sobre la nariz», según la celebre expresión de Betancourt– un Congreso que en gran parte era aún

Scanned with CamScanner

En cuanto a la constitución de 1936, que rigió durante la mayor parte de la presidencia de López Contreras y sirvió de fuente de legitimidad formal para la elección de Medina, hay que señalar que fue el mismo López el que la hizo aprobar, y no tenía más legitimidad de origen que la de 1931, es decir: ninguna. Sin embargo, hay que recordar que el mantener el «hilo constitucional», no tenía un sentido puramente formal, pues desde un punto de vista material significaba para los venezolanos la continuidad gubernamental y la conservación del orden y la paz, que desde el triunfo de la Revolución Restauradora en 1903, habían reinado en el país, erradicando la violencia o la guerra civil que durante el siglo XIX fueron formas habituales de sustituir un gobierno por otro.

1.8 El desarrollo económico y social: el *Programa de Febrero* y el *Plan Trienal*

El gobierno de López Contreras no se contentó con desarrollar políticas sociales de alcance inmediato, limitándose a ocasionales entregas directas de bienes o servicios a quienes pasaban por una mala situación, sino diseño políticas permanentes de protección social, a favor de sectores sociales considerados merecedores de una atención continuada por parte del Estado. Así, por ejemplo, en el *Plan Trienal* (1938) se ofreció no sólo que el Banco Obrero –que ya existía desde los tiempos de Gómez, en 1928– continuaría su política de construcción de viviendas «para el obreraje [*sic*] y la clase media», sino que el gobierno extendió su protección en esta

gomecista, y estuvo conforme con la elección de López Contreras como Presidente, pero lo hizo como un mal menor y con carácter provisional, para evitar que el sustituto de Gómez fuera un exponente del gomecismo más reaccionario, y con la esperanza de que con López en la Jefatura del Estado era posible, a corto plazo, adelantar un reforma constitucional que permitiría celebrar elecciones democráticas.

Scanned with CamScanner

materia al campesinado, dotándole de parcelas rurales que eran propiedad de la Nación y de habitaciones modestas pero higiénicas (López Contreras 1938:262-263).

Pero una parte importante de los planes de desarrollo del gobierno consistía en los beneficios indirectos y a mediano o largo plazo, que debían ser el resultado de las políticas destinadas al desarrollo económico y social, que a medida que se fuesen desenvolviendo y extendiendo deberían beneficiar también a la población tradicionalmente más desfavorecida. Parte importante de tales políticas eran las destinadas a mejorar las condiciones generales de salud y educación de la población, que además de contribuir al desarrollo económico general, supondrían una ayuda directa que progresivamente iría extendiéndose para beneficiar a quienes antes estaban privados de tales servicios.

El principal instrumento para el desarrollo fue el «Programa de Gobierno expuesto a la Nación el 21 de febrero de 1936», conocido como el *Programa de Febrero*, dado a conocer apenas una semana después de los trágicos sucesos del 14 de febrero y que muchos consideran como la respuesta inteligente e inmediata del gobierno ante los disturbios. Dicho *Programa* fue desarrollado y concretado dos años más tarde, por medio del «Plan Trienal para el progreso económico y social» de 1938 (en adelante *Plan Trienal*), para abarcar el resto del periodo presidencia de López Contreras. Ambos instrumentos fueron considerados como planes con los que se iban a satisfacer y calmar las demandas de democracia en el país, y no faltaron «lopecistas» que percibieron en esos programas un cierto «sabor socialista» (Picón Lares 1944); en realidad lo que único que ofrecían –que no fue poco– era un programa modernizador y desarrollista, con un sabor un tanto tecnocrático, pero que no era ni socialista ni siquiera izquierdista, pues lo que se ofrecía en el *Programa de Febrero* era utilizar «ciencia y eficiencia» para solucionar los problemas del país.

Scanned with CamScanner

Pero lo cierto es que la mayoría de la oposición acogió favorablemente estas iniciativas, de modo que un opositor como Rómulo Betancourt, por ejemplo, aunque no dejó de criticar varios aspectos políticos y técnicos del *Plan Trienal*, consideró que era progresista, tanto en su espíritu como en su propósito (BETANCOURT 1995:87-89). Sin embargo, era claro que un plan como ese, concebido para que la población recibiera ciertos beneficios del gobierno en forma paternalista, y sin que participara ni en sus decisiones ni en su nombramiento, aunque se supusiera –lo cual era mucho suponer– que el gobierno cumpliría *motu proprio* con su oferta, no podía satisfacer las aspiraciones de las masas a una verdadera participación activa en la política. Las políticas que ofrecía el gobierno se proponían calmar las demandas de las masas, y aunque no puede negarse que pudieron responder en alguna medida, a un genuino sentimiento de amor al pueblo por parte del gobierno, tal actitud no podría considerarse como democrática, sino a lo sumo como *demofílica*. En todo caso, formaban parte de una estrategia para la conservación del poder, pues por medio de ellas se quería conseguir la integración nacional y la adhesión al gobierno de una población que se sentía marginada.

En el *Programa de Febrero* se reconocía que «la gran mayoría del país –los venezolanos que trabajan en los campos, talleres y oficinas– no podría soportar que se la mantenga expuesta a inquietudes y perturbaciones que hacen imposible el desarrollo de las energías del trabajo» (LÓPEZ CONTRERAS 1936:18), y tras admitir que comparándolos con los de los patronos, los derechos «de la clase obrera han sido hasta hoy los más olvidados entre nosotros», se ofrecía dictar una legislación que reparase pronto ese olvido (LÓPEZ CONTRERAS 1936:19-20). En el *Plan Trienal* se declaraba que «una democracia no puede ser justa en sus principios ni fecunda en sus resultados sin el bienestar individual de los hombres que la integran, y el primer bienestar es el que se relaciona

Scanned with CamScanner

con la salud física y la holgura económica del hombre», y en consecuencia se identificaban entre las necesidades públicas más esenciales, las de conseguir «una mayor producción y rendimiento de la economía nacional, [...] el abaratamiento del costo de la vida y [...] esta trilogía inseparable: sanear, educar y poblar». De ahí que el gobierno se propusiera, con una cierta preeminencia, «una mejora en la vida vegetativa de nuestras masas» (López Contreras 1938:245).

Con tal fin, la acción gubernamental se concentró en desarrollar políticas en materias tales como higiene pública y asistencia social, vías de comunicación, educación nacional, agricultura y cría, política fiscal y económica, inmigración y colonización (véase del propio López Conteras s/f [1966]; Dávila 1988; Tinoco 1991). Y al servicio de tales objetivos López Contreras promovió una estrategia político-social «orientada a constituir los agentes necesarios para satisfacer esas necesidades, cuyo punto de partida es la estructuración del Estado como un organismo administrativo y político, dirigido por un grupo de técnicos y con miras a crear un personal idóneo y permanente» (Dávila 1988:53-54). Esto suponía una reforma tanto cuantitativa como cualitativa del deficiente aparato administrativo existente, y que aumentase su capacidad interventora en la vida económica y social del país, mediante la creación de una plétora de nuevas instituciones que han tenido una extraordinaria importancia para el desarrollo de Venezuela[8].

8 De las nuevas instituciones, muchas de ellas creadas en 1936, merece la pena mencionar el Instituto Pedagógico Nacional, la Oficina Nacional del Trabajo, el Ministerio de Agricultura y Cría, el Ministerio de Comunicaciones, el Consejo Venezolano del Niño, el Banco Industrial, la Oficina Nacional de Cambio y la de Control de Exportaciones, y finalmente, ya en 1939, el Banco Industrial de Venezuela y el Banco Central de Venezuela, este último como instrumento intervencionista, administrador y coordinador del Estado venezolano. Es de resaltar, por lo importante que fue para la modernización del pensamiento económico del país, la inauguración el 17

Scanned with CamScanner

Por lo que atañe a Medina Angarita, en su alocución al tomar posesión de la presidencia, el 5 de mayo de 1941, definió su programa de gobierno como «la segunda etapa» del régimen bolivariano de López, proclamando su lealtad a las ideas de su predecesor, y proponiéndose llevar a cabo lo aún no realizado del *Programa de Febrero*, «ampliando y perfeccionando lo hecho hasta el presente y tratando de crear nuevas proyecciones de acuerdo con las necesidades del Estado moderno» (Medina Angarita 1941:74). Y en este sentido podemos decir que en materia de desarrollo económico y social, Medina siguió los mismos lineamientos de López, aunque se empezó a apartar de su predecesor, en materia propiamente política, a partir de 1942.

1.9 El Estado intervencionista

Se ha dicho que con López Contreras se produjo una redefinición del papel del Estado venezolano, que se convirtió en «un Estado social e intervencionista» (Tinoco 1991:cap. V:53-84). Pero esta afirmación podría ser entendida equivocadamente, en el sentido de que antes de López el Estado venezolano era liberal, lo cual ciertamente no fue así. Los gobiernos venezolanos del siglo XIX intervinieron en la sociedad y en la economía, en la medida en que los escasos instrumentos de que disponían les permitían hacerlo, pues no existía un

---

de noviembre de 1938, en la Universidad Central de Venezuela, de la primera Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, que sería elevada a la categoría de Facultad el 15 de julio de 1940. Pero también hay que recordar las reformas que experimentaron algunos de los ministerios ya existentes, como el Ministerio de Agricultura y Cría y el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, que antes formaban el Ministerio de Salubridad, Agricultura y Cría; y la creación de la División de Malariología y la División de Higiene Rural dentro del MSAS, con la importantísima misión de combatir los brotes de enfermedades endémicas como la malaria. Véase, para una relación exhaustiva de las nuevas instituciones, la que hace el propio López Contreras (s/f. [1966]), Dávila (1988); Tinoco (1991).

Scanned with CamScanner

verdadero Estado, como lo definió Max Weber. Con Gómez las intervenciones gubernamentales continuaron, caracterizadas por una máxima arbitrariedad por parte del dictador, y ahora estaban respaldadas por un Estado, apenas incipiente por la precariedad del aparato técnico administrativo del que disponía, pero que era capaz de ejercer el monopolio efectivo de la violencia legítima. Con López Contreras se va a racionalizar e institucionalizar la intervención estatal, creándose y desarrollándose los instrumentos técnicos y administrativos básicos para hacerlo. Esto no ocurrió sólo por la necesidad de impulsar un proceso de desarrollo que fortaleciera la integración nacional y le proporcionara al presidente apoyos políticos, sino también por la obligación de hacer frente a la crisis económica, agravada tras el estallido de la segunda guerra mundial.

Pero en todo caso, ya la Constitución de 1936 reconoció la intervención directa y activa del Estado en la economía, pues si bien consagraba la libertad de industria y del trabajo, estipulaba que las mismas podían ser limitadas por razones de interés público o las buenas costumbres, y además el Estado podía reservarse determinadas industrias para asegurar los servicios públicos y la defensa y crédito de la Nación. Estos cambios fueron facilitados por la modernización del pensamiento económico y por el conocimiento de los nuevos instrumentos de política económica diseñados por Keynes (hay que recordar que la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales fue fundada en la Universidad Central de Venezuela en 1938), de modo que el ministro de Fomento, Manuel R. Egaña, en la «Introducción» a la *Memoria* de su ministerio de 1939, podía afirmar que en Venezuela la economía se regía por la doctrina llamada intervencionista, pues ante las deficiencias e insuficiencias de iniciativa privada, era necesaria la acción estatal en favor del interés colectivo, no sólo para crear las condiciones para que el capital privado se desarrollara, sino para que el

Scanned with CamScanner

Estado se convirtiera en principal fuente de acumulación y distribución de los recursos de la nación.

Este mismo tipo de política intervencionista fue seguido inequívocamente por el gobierno de Medina Angarita, como lo prueba el conjunto de conferencias organizado por el Partido Democrático Venezolano, en septiembre de 1944, en que representantes muy destacados de ese gobierno, encabezados por Úslar Pietri, disertaron sobre el tema de «La libertad económica y la intervención del Estado», y en las que todos ellos se pronunciaron contra las tesis clásicas del liberalismo, y defendieron, en cambio, la necesidad de políticas interventoras por parte del Estado[9].

1.10 Conclusión

La mayor contribución de los gobiernos de López y Medina, en materia de modernización, consistió en los progresos que llevaron a cabo en cuanto a desarrollo económico y social[10], y en la institucionalización del Estado y de sus aparatos administrativos.

Entre las importantes mejoras modernizadoras en la esfera política que introdujeron frente al gomecismo los dos gobiernos venezolanos del decenio 1936-1945, sobresale especialmente, el cese de las torturas y de las muertes de los enemigos políticos. Pero no se avanzó nada en materia de democratización, aunque hubo una cierta incorporación

9 Se trata de las conferencias pronunciadas por Mario Briceño Iragorri, Arturo Úslar Pietri, Rodolfo Rojas, Alfredo Machado Hernández y J.J. González Gorrondona, h., publicadas con el título de *La libertad económica y la intervención del Estado* (Partido Democrático Venezolano 1945).

10 Butto, Luis Alberto (2002). «Síntesis históricas de los cambios ocurridos en el índice de desarrollo humano en Venezuela entre 1936 y 1945». *Investigación y Postgrado* [online], vol. 17, n. 2, pp. 113-140. ISSN 1316-0087.

Scanned with CamScanner

de sectores anteriormente excluidos que tuvieron acceso por primera vez a algunos bienes y servicios, pero como concesiones paternalistas del gobierno.

Los progresos en materia de constitucionalismo y legalismo, si los comparamos con el reino de la total arbitrariedad gubernamental del gobierno de Gómez, fueron ciertos pero limitados por la excesiva discrecionalidad y la falta de controles a cargo de poderes independientes, de que disfrutaron las autoridades ejecutivas posgomecistas.

2
LA «DICTABLANDA» DE LÓPEZ CONTRERAS, 1936-1941

2.1 Significado de su gobierno

Inmediatamente después de la muerte del General Juan Vicente Gómez, su Ministro de Guerra y Marina, Eleazar López Contreras, apenas se encargó de la presidencia, tuvo que sortear los hechos de violencia que se produjeron en toda Venezuela a partir del 4 de febrero de 1936, que según su propias palabras «estuvieron a punto de llevar al país a una guerra civil», pues al conocerse la noticia de la muerte del dictador, en un régimen que carecía de sólidas instituciones regulares y permanentes, y en el que se consideraba que el orden existente dependía de la persona de Gómez, las masas que entonces emergieron parecían haber perdido todas las inhibiciones para manifestarse, incluso violentamente, a favor de un cambio de régimen que implicara una democratización.

López Contreras, como encargado de la Presidencia, supo sortear hábilmente a corto plazo tales dificultades, sin

Scanned with CamScanner

llegar a usar la represión a gran escala contra las masas descontentas. Sin ceder a las demandas populares a favor de una verdadera participación democrática en las decisiones públicas, que hubiera requerido la instauración de la elección universal y directa del gobierno, y que seguramente implicaría el fin de todo vestigio del gomecismo, incluyendo al propio López Contreras, él tuvo la habilidad de tomar ciertas medidas que parecían indicar que se iniciaba un cambio de rumbo gubernamental. Así, según lo ha relatado el propio López, su gobierno decidió la

> «libertad a todos los presos políticos en cárceles y fortalezas, y a los detenidos sin fórmula de juicio en campos de concentración y en trabajos forzados en carreteras; autorizó el regreso a la patria de miles de exilados por diversas causas; eliminó negocios de competencia desleal, de privilegios y monopolios, concedió la libertad de prensa y ordenó la ejecución de trabajos públicos, destinados al mejoramiento político, económico y social del país» (LÓPEZ CONTRERAS 1944:250).

Con ello pretendía dar pruebas de una nueva orientación realmente democrática e institucional, que según las palabras de López, quedó confirmada al «haber sorteado el momento más difícil que había vivido la República, sin ocurrir a medios de violencia y menos tortura física del adversario, y por ello me cabe la honra de haberme sustraído a influencias y prácticas dictatoriales [...]» (LÓPEZ CONTRERAS S/F [1966]:7).

López Contreras, a diferencia de Gómez, nunca practicó el asesinato, ni usó la muerte o la tortura contra sus adversarios, y en general, no incurrió en los excesos que fueron habituales durante el gomecismo, pero usó la represión y la persecución contra los opositores y, como enseguida vamos a ver, practicó serias restricciones de muchas libertades. Ciertamente que comparado con la feroz tiranía gomecista

Scanned with CamScanner

que le precedió, el gobierno de López pudo ser considerado como un alivio, y como hemos visto hay quienes lo han considerado como liberal y hasta democrático, cuando en realidad sólo llegó a ser una *dictablanda*, pues no fue tan riguroso en su represión como la dictadura de Gómez[11], pero sin llegar nunca a ser una democracia.

Para que López Contreras sucediera en la presidencia a Gómez, se cumplieron todas las formalidades para su nombramiento que señalaba la constitución de 1931, pero como ya hemos visto, esa constitución carecía de legitimidad democrática, por lo que habría que preguntarse si, en tales condiciones, mantener el «hilo constitucional» podía justificarse desde un punto de vista democrático.

Se suele aducir, como supuesta prueba del espíritu democrático de López, y de su voluntad de asegurar la realización de viejo ideal de la alternabilidad gubernamental, que la reforma constitucional de 1936, que él mismo

11 En Venezuela fue Alfredo Tarre Murzi el primero que usó el término *dictablanda* para calificar el gobierno de López Contreras, comparándolo con el de Gómez, porque nos dice que «fue un régimen fuerte y autoritario, pero nunca llegó a ser cruel y tiránico». Según creía Tarre, se trataba de un vocablo que originó en España para referirse al gobierno de Primo de Rivera (Tarre Murzi 1982:250 ss, espec. 268). Pero Tarre se equivocaba, pues en realidad tal término fue popularizado por la prensa española para calificar a la dictadura del General Berenguer, que en enero de 1930 sustituyó a la también dictadura del General Primo de Rivera, pero que fue menos severa que ésta. Sin embargo es interesante constatar que el vocablo *dictablanda* ya había sido empleado, en Venezuela, bastante antes, durante el siglo XIX. Así aparece registrado en un libro de Núñez de Cáceres (1993:608), escrito en 1861, en el que su autor se refiere a ciertas medidas suaves y pacíficas que tomó el general Páez en Maracaibo, contra sus opositores, cuando dice: «por eso Rafael Arvelo, que se encuentra en esta ciudad como confinado, no le llama al actual gobierno la *Dictadura*, sino la *Dictablanda*». No sé si tal término fue una invención u ocurrencia de Arvelo, o si era ya conocido y de uso corriente en Venezuela, aunque también es posible que procediera de España.

Scanned with CamScanner

impulsó poco después de que el Congreso lo reeligiera como Presidente, estableció que el mandato de los Presidentes se redujera de siete a cinco años y se prohibía su reelección en el periodo inmediato posterior, aunque se permitiría en el subsiguiente. Pero, además, López Contreras quiso que la actual presidencia (la suya) se sometiera al recorte temporal que señalaba la nueva constitución, a pesar que habiendo sido elegido él durante la vigencia de la constitución de 1931, podía haber seguido disfrutando del lapso de siete años que ésta establecía. Todo esto es cierto, y sin duda, el que el Presidente aceptara recortar el tiempo de su propio ejercicio, era un hecho insólito en la historia de Venezuela.

Sin embargo, hay que hacer dos observaciones: 1) aunque por la reforma constitucional López no podría ser el siguiente presidente, su sucesor iba a ser el candidato que él mismo designase, pues «dado el sistema electoral de segundo grado, el Presidente López Contreras era el Gran Elector», como reconoce un connotado lopecista como Tulio Chiossone (CHIOSSONE 1989:181), ya que dominaba o controlaba la gran mayoría de votos del Congreso. Prueba de ello fue que para su propia elección por el Congreso en 1936, López Contreras obtuvo 121 votos contra uno y una abstención. Y en la elección de Medina, en 1941, esta candidatura, impulsada por el propio López obtuvo 120 votos, contra 13 de Rómulo Gallegos, 2 de Diógenes Escalante y uno de José Izquierdo. Por otra parte, existía cierta perversa tradición en Venezuela de que, en los casos en que la Constitución vigente no permitiera la reelección inmediata del Presidente en ejercicio, éste se aseguraba el nombramiento de un sucesor de su confianza, para que cuando éste concluyera su propio mandato, y habiendo ya expirado el lapso de prohibición de la reelección del anterior presidente, quien había sido favorecido como su sucesor le aseguraba esa reelección. Pero, como es sabido, poco antes de vencerse el periodo de la presidencia de Medina, López Contreras manifestó su aspiración a ser reelegido,

Scanned with CamScanner

sin que tal pretensión encontrase respuesta favorable por parte de Medina. Y aunque no había ningún pacto expreso que obligase a éste a hacerlo, probablemente López se sintió defraudado, porque creía que Medina, que le debía la presidencia, tenía el deber moral de corresponderle, apoyándole en su pretensión de ser reelegido.

2.2 La reforma constitucional de 1936

Pero para poder juzgar acerca de la supuesta voluntad democrática de López Contreras, lo más significativo es analizar lo que establecía la nueva constitución de 1936, que en lo esencial obedeció a sus deseos como Presidente, en lo referente a la participación del pueblo en las elecciones. Y en este aspecto la constitución de 1936 representaba una seria involución política, incluso si la comparamos con la totalidad de las Constituciones de Castro y de Gómez. Al igual que éstas, la del 36 consagraba la elección indirecta del Presidente y del Senado, y la prohibición (que por primera vez se hacía expresa) del voto femenino; pero reintroducía la elección indirecta de la Cámara de Diputados, que había desaparecido desde la Constitución de 1858 que estableció la elección directa, y excluía por primera vez del derecho al voto, en forma inmediata, a quienes no supieran leer y escribir, sin establecer ningún plazo de gracia para comenzar su aplicación, como lo habían hecho las constituciones anteriores a la de 1857. La inclusión de nuevo de dicha prohibición en la constitución de 1936 (y ahora sin dar a los analfabetos ningún plazo de gracia, para permitirles superar su situación, sino obligando a su inmediata aplicación), iba contra un importante logro histórico de la cultura política venezolana; y afectaba a la mayor parte de la población, que sin esta prohibición hubiera podido votar. Hay que tener en cuenta que para ese año (1936), el 68,8 por ciento de la población de 15 años o más de Venezuela no sabía leer ni escribir. No es

Scanned with CamScanner

aventurado afirmar que la mayoría de la población excluida eran personas con las peores condiciones socioeconómicas, de manera que la prohibición del voto de los analfabetos era una forma indirecta y apenas disimulada de excluir del sufragio a los más pobres.

2.3 Las «Cívicas Bolivarianas» y el antipartidismo de López Contreras

Como ya hemos señalado, Eleazar López Contreras pretendió haberse desligado del pensamiento positivista, que había servido de justificación a la dictadura gomecista (López Contreras 1940:333), pero el hecho es que en lo que se refiere a los instrumentos para la participación política, su gobierno continuó manteniendo un pensamiento y una práctica claramente antipartidistas y antidemocráticos.

López Contreras, como presidente, permitió cierto pluralismo político, aunque limitado, abriendo un resquicio para algunos partidos políticos, pero con grandes limitaciones a la organización y participación popular en las que veía serias amenazas al orden social y político vigente. Algunos pequeños partidos conservadores, que se fundaron al morirse Gómez, estuvieron dispuestos a colaborar con el gobierno, pero la actitud de López fue de una total desconfianza hacia los partidos en general, justificando su rechazo en las exhortaciones de Bolívar contra las facciones, en su famosa «última proclama» de 1830. De modo que cuando el Presidente decidió crear una organización para controlar las muy restringidas elecciones que se iban a celebrar, en lugar de crear un partido progubernamental se valió de las Agrupaciones Cívicas Bolivarianas, unas organizaciones integradas en su mayoría por funcionarios públicos y personas notables afectas al régimen, que con el pretexto de ser asociaciones cívicas para exaltar el espíritu de unidad nacional del Libertador, ahora encarnado por López Contreras, intervenían

Scanned with CamScanner

legal e ilegalmente en los comicios para que sus resultados fueran favorables al gobierno.

Con ese fin, el Presidente no vaciló en acudir a toda suerte de trampas y fraudes para ganar las elecciones. Pero como quiera que durante los largos años de la dictadura de Gómez, en los que no hubo una real competencia electoral, no se habían desarrollado en Venezuela habilidades para el manejo de elecciones, López «importó» a un hábil abogado colombiano, hijo de padre venezolano, Juan Francisco Franco Quijano, experto del Partido Conservador del vecino país en la manipulación electoral, para hacer que en limitados comicios triunfaran los candidatos gubernamentales, y que pronto se hizo famoso por sus acciones escandalosas a favor del gobierno. El historiador Elías Pino Iturrieta (en su artículo «Opinión», en el diario *El Universal* del 1 diciembre de 2003), ha resumido la actuación de Franco Quijano durante la presidencia de López Contreras, de esta manera:

> «organizó las Cívicas Bolivarianas y se ocupó de que arrasaran en las elecciones municipales de 1938. El triunfo obedeció a los artilugios del asesor: en nombre del Libertador puso a votar a los muertos, distribuyó dinero entre los vivos, ordenó la confección de una tinta que se podía manipular, seleccionó a los escrutadores para que contaran los sufragios según el interés del gobierno, fraguó las estadísticas de acuerdo con el antojo del patrón e instruyó personalmente a los gobernadores para que nada fallara en el trapiche de sus componendas. Fue tan exitoso en su faena, que Medina Angarita lo contrató después como consejero del PDV».

2.4 Un dispositivo constitucional y jurídico antidemocrático

Con la reforma constitucional de 1936, el gobierno había establecido un sólido dispositivo jurídico destinado a impedir que las organizaciones políticas de masas se convirtieran

Scanned with CamScanner

en un peligro para el orden político y social. Con este fin la Constitución conservaba y ampliaba el famoso inciso 6º del Artículo 32, existente desde la Constitución de 1928, que prohibía la propaganda comunista, anarquista o la destinada a subvertir el orden político y social, pues ahora se autorizaba al Ejecutivo en todo momento, sin necesidad de que estuvieran suspendidas las garantías constitucionales, a impedir la entrada al territorio de la República o expulsar de él, por un plazo de seis meses a un año si se tratara de venezolanos o por tiempo indefinido si fueran extranjeros, a los individuos afiliados a cualquiera de las doctrinas antedichas, cuando lo considerase conveniente para el orden público y la paz social. La verdad era que las únicas amenazas al poder político y social imperante eran las nuevas organizaciones políticas y sindicales de tendencia democrática radical y/o socialista que empezaron a desarrollarse y que planteaban nuevas formas de movilización e incorporación de las masas a la política.

Bajo el pretexto de estar desarrollando esa disposición constitucional, pero, en realidad, ampliando en mucho las facultades que conforme a ella tenía el Ejecutivo, el Congreso aprobó la *Ley para garantizar el orden público y los derechos individuales* del 18 de junio de 1936 (la famosa *Ley Lara*), que estuvo en vigencia hasta 1945. Según dicha Ley se establecían penas de prisión por hacer:

> «propaganda a favor de la abolición de la propiedad privada, lucha de clases, incitación de los obreros contra los patronos, extinción de la familia, desconocimiento de la ley, dictadura del proletariado; así como las doctrinas o métodos que abarquen el ideal comunista, anarquista o terrorista, o de aquellos que por su afinidad o sus medios de acción se equiparen a éstas [...]».

Con ella se daba un instrumento suficiente al gobierno para la represión de cualquier líder político o sindical

Scanned with CamScanner

popular. Pero además, autorizaba a los agentes de la autoridad para entrar a un hogar doméstico sin necesidad de una orden judicial. En el Cap. V, «Del uso de la fuerza pública», establecía un procedimiento para que la autoridad pudiese disolver una agrupación o reunión, mediante un anuncio que se daba por tres toques de atención, mediante una corneta, para que se disolvieran los congregados, de modo que después del tercero se usaría la fuerza. Si no fuera suficiente y fuera necesario hacer fuego contra los congregados, se anunciaría con un nuevo toque de atención, y la primera descarga se hará al aire. Las reuniones públicas o privadas en plazas, calles o en cualquier lugar, requerían la autorización previa de la primera autoridad civil.

Además, según la *Ley Lara*, para que las agrupaciones políticas obtuvieran una autorización para su funcionamiento legal debían presentar a las autoridades gubernamentales los estatutos y un programa concreto, prohibiéndoseles dejar que las decisiones sobre cuestiones de fondo estuvieran a cargo de las juntas o del comité directivo del partido. El partido debía mantener libros en los que constase el nombre de todos sus miembros, una contabilidad detallada y un relato pormenorizado de las asambleas y de las juntas directivas, en las que figuraran no sólo las decisiones aprobadas sino también las proposiciones rechazadas, la forma en que se aprobaran las mociones, los votos salvados y las personas que intervinieron en los debates. Con esto se pretendía mantener una vigilancia gubernamental permanente e inadmisible sobre los partidos, hasta en los menores detalles de su funcionamiento, que los privaría de libertad en sus decisiones.

Basándose en las disposiciones de la Ley Lara, el gobierno negó la legalización del Partido Democrático Nacional (PDN), antecedente a la futura Acción Democrática (AD). Cuando las nuevas fuerzas políticas democráticas

Scanned with CamScanner

consiguieron el triunfo en las elecciones municipales de varios lugares (incluyendo el Concejo Municipal de Caracas), así como la designación en elecciones de segundo grado de varios senadores y diputados, el gobierno consideró que esos resultados eran una seria amenazada e intervino contra ellas. El 3 de febrero de 1937, mediante un decreto ejecutivo se ordenó la disolución de los partidos ORVE, PRP, BND, FEV (OP) y de las organizaciones sindicales de izquierda; y el 13 de marzo se decretó la expulsión del país de 47 dirigentes políticos y sindicales de estas organizaciones. Bajo estas condiciones los nuevos partidos democráticos, como el PDN, fueron declarados ilegales y sus líderes tuvieron que actuar en la clandestinidad durante todo el gobierno de López Contreras.

Además, con el beneplácito de la Corte Federal, las elecciones en que algunos de esos dirigentes habían sido declarados ganadores, fueron anuladas. Para ello, la Corte Federal extendió las consecuencias del inciso 6º del artículo 32 de la Constitución, mediante la práctica de anular las elecciones directas o individuales de los afiliados a las doctrinas prohibidas, si resultaban elegidos para formar parte del Congreso, sentenciando que las personas comprendidas en un decreto de expulsión del país y las que de alguna manera fuesen señaladas bajo sospecha por el gobierno, debían ser consideradas comunistas y automáticamente privadas de derechos políticos y por tanto como inelegibles para cualquier cargo público. La Corte no exigió que para que se diera esa sanción, los imputados hubiesen tenido que incurrir en el delito de propaganda de ideas prohibidas, sino que era suficiente afiliarse en cualquier forma a la doctrina comunista o la mera expresión de un ideario comunista (WOLF 1945:251). De modo que, mediante una sentencia del 19 de febrero de 1937, la Corte anuló las elecciones de Gonzalo Barrios como senador y de los diputados Jóvito Villalba, Raúl Leoni y Juan Oropesa. Otra sentencia del 21 de abril de

Scanned with CamScanner

1937, anuló también la elección de diputados suplentes por el estado Zulia, basándose en que estaban incluidos en el decreto de expulsión dictado por el Ejecutivo el 13 de marzo de 1937, pese a que tal decreto fue posterior a su elección.

Esa misma Corte llegó a reconocer al Poder Ejecutivo una función de «alta policía nacional», función que era definida como «absoluta y extraordinaria, discrecional y única», por la cual el Presidente de la República podía no sólo decidir soberanamente sobre qué personas estaban incursas en pertenecer a partidos constitucionalmente prohibidos, sino que podía aplicarles las sanciones correspondientes e, incluso, anular las elecciones en que dichas personas hubiesen resultado ganadores. La sentencia del 4 de marzo de 1941 anuló la elección de dos diputados, por solicitud de Procurador General, actuando conforme a una decisión acordada por el Consejo de Ministros, sin examinar si dichos diputados eran o no comunistas, y sin tener en cuenta los argumentos con que ellos trataron de defenderse, en que intentaban demostrar que no ejercían ninguna actividad comunista. Pero a la Corte le bastó el dictamen del Ejecutivo, que consideraba a los elegidos como comunistas, dictamen que la Corte reconoció y declaró que era una «decisión» (en realidad una «sentencia») del Ejecutivo de acuerdo a sus potestades para el ejercicio de «alta policía». Según la sentencia de la Corte,

> «el constituyente ha confiado al poder ejecutivo la sanción aplicable [...] con la circunstancia singular que lo ha erigido en *árbitro soberano del punto*. Es pues, *absoluta y extraordinaria, discrecional y única, la función de alta policía nacional que en esta materia tiene el ejecutivo*». De manera que mediante esta sentencia, la Corte agregó a los poderes discrecionales de «alta policía» que la Constitución ya reconocía al Presidente de la República, la facultad de anular elecciones (Wolf 1945:254).

Scanned with CamScanner

3
LA CONTINUIDAD DEL RÉGIMEN POSGOMECISTA BAJO LA PRESIDENCIA DE ISAÍAS MEDINA ANGARITA, 1941-1945

3.1 La sucesión presidencial

Medina Angarita, militar tachirense, graduado en la Academia Militar de Caracas, que era el Ministro de Guerra y Marina de López Contreras, fue designado por éste como su sucesor en la Presidencia de la República, y en consecuencia nombrado como tal por un Congreso compuesto en su gran mayoría por funcionarios públicos y clientes políticos del Presidente López Contreras, como lo muestra el hecho de que fue elegido por 120 votos, frente a 13 obtenidos por la candidatura simbólica de Rómulo Gallegos, apoyada oficialmente por un grupo de independientes, y extraoficialmente por el PDN, que actuaba en la clandestinidad. Se trataba de una designación carente de democracia, obra de un Congreso compuesto en su gran mayoría por personas que debían su designación al Presidente López, pues era el resultado de una elección de segundo grado, en muchos casos fraudulentas y siempre carente de transparencia (ya que toda la administración del proceso electoral estaba a cargo exclusivo del gobierno), y en la que su etapa inicial –es decir, en el primer grado de las votaciones—, sólo había tenido el derecho al sufragio una minoría de alrededor del 20 por ciento de los ciudadanos adultos. En resumen: en cuanto a su origen la Presidencia de Medina Angarita carecía totalmente de legitimidad democrática, pues su designación se debía a la voluntad de su antecesor.

No es de extrañar, por tanto, que Medina definiera su programa de gobierno como «la segunda etapa» del «Régimen Bolivariano» de López, y proclamara su lealtad a las ideas de

Scanned with CamScanner

su predecesor. De manera que en su discurso al tomar posesión de la Presidencia de la República se comprometió a continuar desarrollando el *Programa de Febrero*, «llevando a la práctica lo que aún no se ha realizado, ampliando y perfeccionando lo hecho hasta el presente y tratando de crear nuevas proyecciones de acuerdo con las necesidades del Estado moderno». Al mismo tiempo fijó como sus objetivos: «Imperio absoluto de la ley, orientación progresiva hacia la consolidación de los principios liberales que nos han regido constitucionalmente, y firme propósito de conquistar definitivamente todas las normas de la democracia verdadera». Con lo cual se estaba reconociendo explícitamente, de nuevo, que en Venezuela no había aún una real democracia, y que ofrecía que iba a alcanzar durante su gobierno (Medina Angarita 1941:74).

Sin embargo, a partir de 1942, la política de Medina Angarita empezó a diferenciarse en varios aspectos de la de su predecesor, hasta que en 1945, cuando tuvo que definirse la sucesión a la presidencia, se produjo un serio enfrentamiento sobre tal cuestión entre López Contreras, que aspiraba a ser reelegido, y Medina que quiso imponer un candidato que tuviera una orientación política más semejante a la propia y distinta de la de su antecesor.

3.2 Una personalidad «liberal», pero sin instituciones políticas liberales

Las políticas del presidente Medina Angarita, en lo que se refiere a las libertades políticas, representaron un evidente progreso con respecto a las precedentes, incluyendo las de López Contreras. Fue el primer presidente venezolano del siglo XX que gobernó sin presos ni exilados políticos, lo cual constituyó una verdadera proeza en la historia de Venezuela. Pero además, su gobierno mantuvo una tolerancia y un pluralismo político desconocidos anteriormente, de modo que

Scanned with CamScanner

la oposición no sólo pudo expresar y difundir libremente su opinión, especialmente, pero no sólo a través de prensa, sino que se la autorizó a organizarse en partidos políticos, que fueron legalizados y pudieron participar en el tipo de elecciones, naturalmente limitadas, que hubo.

El mismo Medina definió así su pensamiento: «Mi ideología política es liberal, y creo que los principios del credo liberal adaptados a las tendencia más avanzadas de justicia social, son conquistas de la civilización» (MEDINA 1963:37). Conforme al pensamiento positivista, que anteriormente hemos comentado, creía en una «democracia evolutiva» que según lo que proclamaba, aspiraba a ir implantando progresivamente en Venezuela, a medida que lo fuera aconsejando su «prudencia».

En lo que se refiere a cambios jurídicos e institucionales, la única concreción de la supuesta ideología liberal de Medina se manifestó solamente en la supresión del inciso VI del artículo 32 de la Constitución, por las razones que después veremos. Pero, en cambio, se mantuvo formalmente vigente la nefasta *Ley Lara*, violatoria de elementales libertades personales y políticas, aunque hay que reconocer que durante su gobierno en gran parte cayó en desuso. En general, las leyes e instituciones relativas a las libertades públicas, fueron semejantes o incluso las mismas que con López Contreras, pero Medina Angarita, haciendo uso de la gran discrecionalidad, que como hemos visto permitían las leyes entonces vigente, era libre en tanto que Presidente para permitir o tolerar conductas que su antecesor consideraba peligrosas para el orden público. Pero continuaban existiendo, y podían ser usadas en cualquier momento, tanto la *Ley Lara* como la Ley del Trabajo, como se demostró cuando el Ejecutivo decidió usarlas para la disolución de la Convención Sindical Nacional y de los sindicatos comunistas, mediante sendas resoluciones dictadas el 24 de marzo de 1944.

Scanned with CamScanner

El hecho es que Medina, en uso de sus poderes discrecionales, la mayoría de las veces decidió permitir o tolerar las opiniones divergentes, lo cual sin duda fue muy positivo, pero sin que con esta conducta se superara el tan condenado *personalismo* de Gómez, pues, simplemente, un personalismo considerado «malo», el del difunto dictador, fue sustituido por otro personalismo ahora «bueno», el de Medina, sin que hubiera leyes o mecanismos institucionales que acabaran con todas las formas de personalismo. El tan alabado «liberalismo» de Medina, puede ser apropiado para referirse a algunas de sus cualidades personales de tolerancia o bonhomía, pero no para calificar las características institucionales de su régimen, que fue en alto grado *personalista* y carente de controles a cargo de un poder independiente.

3.3 Betancourt, contra un régimen ni liberal ni democrático

Rómulo Betancourt, que había calificado al gobierno de López Contreras como *albaceazgo de la dictadura* de Gómez (Betancourt 1956:77 ss.), también fue muy severo al enjuiciar al de Medina Angarita al que consideró como una «autocracia con atuendo liberal» (Betancourt 1956:133 ss.). Su crítica no se basaba sólo en el hecho de la falta de elecciones universales y directas de los gobernantes, lo que significaba una falta de democracia, sino también a la ausencia de una real división de poderes, que estableciera límites a los del Ejecutivo, lo cual constituía «un nuevo escarnio al sistema representativo de gobierno», pues, como denunció el dirigente adeco,

> «la determinante mayoría del Congreso formado por funcionaros del Ejecutivo, Presidente de Estado y Secretarios Generales, y hasta Ministros del Despacho, ejercitarán la dúplice función de gobernar y de autocalificar, desde los escaños del Parlamento, la forma como ellos mismos han gobernado» (Betancourt 1956:151).

Scanned with CamScanner

Pues aunque durante los cortos periodos que duraban las sesiones anuales legislativas, los funcionarios del Ejecutivo que ocupaban puestos en el Congreso, dejaban de ejercer provisionalmente sus funciones en la administración, las volvían a asumir al terminar cada una de dichas sesiones, de modo que se pretendía que ejercieran unas funciones dobles: las de gobernar y las de autocontrolarse.

Las «elecciones» de senadores y diputados, al no ser ni universales ni directas, equivalían a nombramientos hechos por el presidente de la República, como en la época de Gómez, con la única diferencia que mientras que Gómez elegía personalmente, sin intermediarios, a los integrantes de las dos cámaras, ahora el Presidente y su Ministro de Relaciones Interiores enviaban a las asambleas encargadas de elegirlos las listas de las personas que debían ser electas como senadores y diputados. Según Betancourt: «No había riesgo alguno de que esas listas se variasen, porque eran funcionarios del Ejecutivo, sometidos a la rígida disciplina burocrática, o clientes políticos suyos, los integrantes de los organismo electores» (BETANCOURT 1956:151). Según los datos que suministra el propio Betancourt, en 1942, por ejemplo, de 302 miembros de las Asambleas legislativas que elegían a los senadores, 285, o sea el 95 por ciento, eran votos sujetos a la disciplina gubernamental; y lo mismo ocurría con 981 de los 1.405 concejales, o sea con el 94 por ciento de ellos, que estaban sujetos a la disciplina gubernamental. Estas cifras llevaron a Betancourt a afirmar que «Venezuela es una República semitotalitaria» (BETANCOURT 1956:152).

El Congreso que resultaba de estas elecciones de segundo grado, era sumiso a lo que le indicase el Presidente, no sólo en aquellos momentos especiales en que debía elegir al sucesor de éste, o a los integrantes del más alto tribunal de la República, la Corte Federal y de Casación (que en un régimen democrático-liberal, debía ser el otro poder independiente,

Scanned with CamScanner

capaz de controlar o incluso enjuiciar al Ejecutivo), sino que también se sometía a los deseos del Jefe de Estado, en forma cotidiana, en materia legislativa o en el supuesto control que debía ejercer sobre la administración pública.

AD, principal partido de oposición, proponía en su programa político «la devolución al pueblo de la soberanía usurpada», que debía pasar «de las manos de una camarilla autocrática, a las de la nación». Pero para esto se necesitaba «una reforma radical en el régimen electoral y en las prácticas comiciales». De modo que exigían que la provisión del cargo de Presidente de la República y de los cargos parlamentarios en todos sus escalones, se hicieran por el sistema de sufragio directo, universal y secreto. Pero esto no era todo, pues al mismo tiempo, los militantes de AD, partido en la oposición, como nos dice Betancourt:

> «Combatíamos acerbamente la práctica del fraude y del cohecho electorales, realizadas por el Gobierno aun en las elecciones para concejos municipales y asambleas legislativas estadales, únicas para las que se solicitaba el voto popular, según los términos de la Constitución vigente. Estos fraudes eran posibles porque la totalidad del aparato electoral estaba en manos del grupo gobernante. Y como resultado de esa compleja red de cortapisas para cerrarle a la oposición el acceso al Congreso, los senadores y diputados al margen de la disciplina oficial fueron en toda época una raquítica minoría [...] La subordinación del Congreso así integrado, tan totalitariamente, al Jefe del Ejecutivo, concedía a éste, de hecho, la facultad discrecional de escoger a su sucesor. La República devino, en la práctica, una especie de monarquía electiva, con facultad implícita en el Presidente saliente de designar al Presidente entrante» (Betancourt 1956:137).

Durante el gobierno de Medina se llevaron a cabo cuatro elecciones, una cada año: en octubre de 1941 para elegir concejales en siete estados; en febrero de 1942 para elegir sólo concejales en el Distrito Federal; en octubre de 1943 para

Scanned with CamScanner

seleccionar los concejales en los 13 estados restantes; y en octubre de 1944 para votar de nuevo en los siete estados. En los dos primeros años, en los que AD apenas comenzaba a organizarse en toda la República, las Agrupaciones Cívicas Bolivarianas, heredadas del gobierno de López Contreras, utilizando los mismos procedimientos de antaño, logró obtener mayorías. Pero ya organizada AD y enfrentada al nuevo partido gubernamental, el PDV, se multiplicaron las denuncias por todo tipo de irregularidades electorales. La más frecuente, pero no la única, fue el otorgamientos de inscripciones electorales ilegales a quienes no tenían tal derecho a votar, o el negar tal inscripción a quienes sí lo tenían. De modo que durante el gobierno de Medina, las votaciones carecieron de pulcritud y equidad, pues estuvieron teñidas no sólo por el ventajismo del que disfrutaban los candidatos del gobierno, sino por las frecuentes denuncias de fraudes y cohecho electoral. El tristemente célebre Franco Quijano, artífice de las Agrupaciones Cívicas Bolivarianas, que pasó a ser asesor electoral del nuevo gobierno y del partido que Medina creó (el PDV), protagonizó varios escándalos electorales que la oposición denunció y que fueron recogidos por la prensa[12].

3.4 Bienvenidos los partidos políticos... ¡pero sin elecciones democráticas!

Un signo de la modernidad política del gobierno de Medina Angarita, que lo diferencia del de López, fue sin duda el cese

12 La prensa de la época está llena de denuncias de todo tipo de irregularidades electorales y fraudes por parte del gobierno, varios de lo cuales fueron protagonizados por Franco Quijano. Algunas denuncias sólo pudieron ser dadas a la publicidad después del 18 de octubre de 1945, cuando la Junta Revolucionaria de Gobierno tuvo acceso a los archivos secretos del Palacio de Miraflores. Una abundante recopilación de las denuncias, varias de las cuales se refieren específicamente a las actuaciones de Franco Quijano, se encuentran recogidos en: Congreso de la República (1987:450-551).

Scanned with CamScanner

de la animadversión hacia los partidos políticos que había caracterizado a este último. Medina fue el primer presidente del siglo XX que reconoció públicamente que sin partidos políticos no podía haber democracia. Así, en 1944, hablando ante el Congreso, dijo: «Yo he propugnado desde el poder la formación de un partido político porque sin organización de partido no puede haber vida democrática [...]» (Medina Angarita 1944:203-204). Llevado por tal convicción, y haciendo uso de la interpretación discrecional de la legalidad, que como hemos visto caracterizó a los dos gobiernos posgomecistas, Medina permitió, ya en 1941, al poco de llegar al poder, la legalización del principal partido de la oposición, Acción Democrática (AD), heredero del antiguo PDN, al que López Contreras se había negado a legalizar, considerándolo como un peligro para el orden político y social establecido, pero que el nuevo Presidente, haciendo uso de su discreción, no lo consideró tal y decidió permitirlo. Para obtener la legalidad Acción Democrática se vio obligada no sólo a cumplir con todos los requisitos formales que estipulaba la Ley Lara (presentación del Acta de la Asamblea Constitutiva del partido y una copia de los Estatutos y el Programa), que, sin embargo, no se les exigieron a otros partidos favorables al gobierno –como ocurrió posteriormente con el Partido Comunista de Venezuela y con el PDV–, sino también se le impusieron exigencias adicionales, no previstas en la ley, como llenar un cuestionario en el que debían declarar que no eran comunistas, y que estaban en contra de la abolición del Estado, y a favor de la propiedad privada de los medios de producción, etc. Además tuvieron que presentar una lista de los afiliados, con sus direcciones y otras informaciones, cuyo fin era atemorizar y disuadir a eventuales candidatos a su afiliación.

Incluso antes que se derogara el inciso VI del artículo 32 de la Constitución Nacional, que prohibía las actividades comunistas y anarquistas en el país, se permitió a los

Scanned with CamScanner

comunistas, que eran aliados del gobierno de Medina, fundar organizaciones como la Unión Municipal, en 1941, y la Unión Popular Venezolana, en 1944, que servían de fachada legal para las actividades electorales de los militantes comunistas. Es importante insistir en que durante prácticamente todo el gobierno de Medina, estuvo vigente la «Ley para Garantizar el Orden Público y el Ejercicio de los Derechos Individuales» –la tristemente célebre *Ley Lara*—, aunque hay que reconocer que cayó en desuso. Solamente pocos días antes del *golpe de Estado* del 18 de octubre de 1945, el Congreso aprobó una tímida reforma parcial de la misma. Basándose en dicha ley, el gobierno de López Contreras había negado la legalidad al PDN y a otros partidos de izquierda, pero ahora, aunque la Ley continuaba vigente, Medina, usando sus poderes discrecionales, autorizó su legalización. Sólo en 1945, tras la reforma constitucional en la que se suprimió la prohibición contenida en el inciso 6º del artículo 32, se concedió la legalidad al Partido Comunista con su verdadero nombre.

3.5 El Partido del Gobierno

Convencido el Presidente Medina de la necesidad de que el gobierno contara con un mecanismo moderno y eficiente que le permitiera controlar las elecciones, que por restringidas que fueran había que celebrar, y que, al mismo tiempo, le sirviera de apoyo a su gestión, creó en 1943, en lugar de las anacrónicas y desprestigiadas Agrupaciones Cívicas Bolivarianas, su propio partido, al que inicialmente llamó Partidarios de las *Políticas del Gobierno* (*PPG*), pero que poco después, cambió tan chocante nombre por el mucho más presentable de *Partido Democrático Venezolano* (*PDV*). Para tomar la decisión de crear el nuevo partido gubernamental fue decisivo un informe que presentó el técnico electoral Franco Quijano, en quien el Presidente depositaba su confianza sobre tal materia, quien alarmado por el auge de popularidad que

Scanned with CamScanner

estaba experimentando el partido AD, alertó en un memorándum del 3 de noviembre de 1943, dirigido al Ministro del Interior, acerca de que «el enemigo está esgrimiendo armas superiores a las nuestras. Los viejos cuadros electorales [se refiere a la *Agrupaciones Cívicas Bolivarianas*] están faltos de fe, anarquizados, desligados de la acción oficial». En consecuencia sugería, aparte de otras medidas, que era urgente la creación de un verdadero partido gubernamental, capaz de controlar por lo menos al 66 por ciento de los ciudadanos inscritos en los registro electorales. En el telegrama circular que el Presidente de la República hizo llegar a los Presidentes de los estados, acogía la recomendación de Franco Quijano y les ordenaba que promovieran la creación de la nueva asociación, recomendando como nombre genérico de la misma: *Partidarios de la Política Gubernamental* (*PPG*) (Betancourt 1956:164-166).

Medina, hablando ante el Congreso, tras reconocer que sin organizaciones de partidos no podía haber vida democrática, justificaba la creación del propio por el hecho de que al haber partidos de oposición, si no existiera uno del gobierno, «la opinión mayoritaria que ha venido sosteniendo la acción del Gobierno hubiera quedado, por falta de organización, relegada a un plano de humillante inferioridad». Y afirmaba su creencia en que, de esta manera, en la medida en que el partido gubernamental creciera,

> «habrá de ser menos aleatoria la estabilidad del régimen liberal y de la democracia en nuestro país, porque ya no dependerá en ninguna forma de la inspiración de un mandatario, sino de la voluntad organizada en formidables cuadros, de la mayoría nacional, que ha de garantizar definitivamente, más allá de accidentes y de personas, la permanencia de la libertad, de la justicia social y del Gobierno representativo en Venezuela. Por eso he propugnado un Partido, y no para gobernar sectariamente, porque, inspirado lealmente en la ideología que sustenta y en sus reclamos

Scanned with CamScanner

> legítimos, no gobierna para el solo provecho del partido, sino para la Nación entera y para todos los venezolanos, sin omisiones ni diferencias» (MEDINA ANGARITA 1944:204).

Pero el mayor problema consistía, en que tanto Medina como su principal asesor político, Arturo Úslar Pietri, no podían concebir la idea de un partido de masas democrático y moderno, provisto de una dirección y responsabilidad colectiva, funcionando en una democracia de masas, con sufragio realmente universal y elección directa de las autoridades del Estado. De modo que el nuevo partido de gobierno, el PDV, en vez de ser un partido de masas democrático, se inspiró en el viejo modelo de los partidos de notables, oligárquicos y personalistas, que existían en los países que contaban con un con sufragio restringido o limitado, tal como existían en la Europa del siglo XIX. Pero había una importante diferencia entre éstos y el PDV, pues mientras en los partidos de notables europeos del siglo XIX, no había, en general, una disciplina partidista, de modo que los representantes elegidos gozaban de total libertad para votar en el parlamento de acuerdo a sus propias convicciones, sin que la dirección del partido pudiera imponerles sus decisiones, en el caso del partido de Medina, que estaba formado en su mayoría por funcionarios gubernamentales, o clientes políticos del Presidente –es decir, por personas cuya permanencia en sus cargos o favores que recibían dependía de la voluntad de éste—, estaban obligados a actuar, incluso en sus votaciones en el Congreso, de acuerdo a las instrucciones que recibían del Presidente.

Se trataba de un partido claramente personalista, como lo delataba su nombre original, elegido por el propio Presidente Medina (*Partidarios de la Política del Gobierno* [*PPG*]), que en vez de expresar la doctrina o ideología del partido, definía bien lo que era la «función esencial e inmediata» del mismo, que como el propio Medina reconoció, era «defender

Scanned with CamScanner

la política del Gobierno» (Medina Angarita 1963:26). El que poco después se decidiera modificar la desafortunada elección presidencial de tal nombre, rebautizándolo como *Partido Democrático Venezolano* (*PDV*), en nada modificó su función original. Era, en verdad, el *Partido del Presidente* Medina, pues lo que lo definía era la adhesión a su persona y la obediencia a sus mandatos.

La decisión de crear el PPG y su conversión posterior en el PDV se hizo desde el palacio de la presidencia de Miraflores, mediante telegramas enviados por el Presidente de la República a los Presidentes de los estados (como se llama entonces a los gobernadores de los mismos), dándoles instrucciones de cómo tenían que proceder, y que debían incorporar al partido a empleados públicos y personas de calidad afectos al gobierno. Fue un partido formado desde el gobierno, creado por un acto presidencial, bajo la autoridad indiscutible del Presidente de la República y de su principal hombre de confianza, el todopoderoso Secretario General de la Presidencia, Arturo Úslar Pietri, quien fue, al propio tiempo, su principal ideólogo[13].

El ventajismo del partido, resultado de la intervención gubernamental, fue evidente. El Presidente Medina ha reconocido que los altos empleados del Gobierno –empezando por sus Ministros y Presidentes de los estados– que eran los principales miembros y promotores del partido, «excitaban a los hombres que servían como funcionarios públicos a que

13 Úslar ya se había distinguido políticamente durante la presidencia de López Contreras, llegando a ocupar el puesto de Ministro de Educación, pero la cima de su carrera política la alcanzó con Medina, del que fue su hombre de confianza, asesor principal y cerebro gris, ocupando varios ministerios, además de la Secretaría General de la Presidencia. Si Franco Quijano fue el principal asesor desde el punto de vista técnico electoral, el papel de Úslar fue fundamental, desde el punto de vista político, siendo el autor de los estatutos y del programa del PDV y su principal ideólogo.

Scanned with CamScanner

ingresaran al Partido que defendía las ideas políticas del Gobierno». Pero, según Medina, sólo se trataba de una simple «exhortación», que no se hizo «nunca con carácter compulsivo» (MEDINA ANGARITA 1963:28).

Como quiera que fuera, el PDV no tuvo ningún arraigo popular, pues la mayoría de sus miembros fueron funcionarios públicos y amigos del gobierno. Es cierto que Medina contó también con un pequeño grupo de profesionales e intelectuales distinguidos, llenos de buena fe, partidarios de realizar una revolución social «por arriba», que fueron bautizados por Andrés Eloy Blanco como «el ala luminosa del PDV» (BETANCOURT 1956:164), pero a costa de distanciarse, cada vez más, de los seres más conservadores, que fueron los *lopecistas*, que formarían lo se le llegó a llamar el «ala negra o retardataria». Un eminente intelectual y dirigente político *lopecista*, el Dr. Tulio Chiossone, calificó al partido creado por Medina, como una manifestación de «mantuanismo político» (CHIOSSONE 1978:74).

Se trataba de un partido que, aunque por su estructura recordaba a los *partidos de notables* europeos del siglo XIX, era en realidad el *partido del gobierno*, como lo reconocía ingenuamente su nombre original, de modo que cuando Medina fue derrocado en 1945, el PDV salió de la escena política, no tanto porque el nuevo gobierno de la Junta Revolucionaria lo ilegalizó, sino porque carecía de definición ideológica y contaba con una militancia de funcionarios públicos y clientes políticos del Presidente. Como escribió Antonio Pizani Pardi, en sus escasos dos años de existencia (entre 1943 y 1945), el PDV,

> «no supo organizarse como un verdadero partido. Su exigua militancia se reclutó obligatoriamente en los cuadros de la administración pública y el simple hecho de haber nacido bajo la protección y el auxilio del gobierno, le restó la mística que hace perdurar los movimientos sociales, inspirados

Scanned with CamScanner

por un ideal. El PDV nació y murió como un movimiento incoherente, como un compromiso transitorio para respaldar la gestión de un hombre, y cuando este hombre perdió vigencia, el movimiento languideció consecuencialmente (Pizani Pardi 1987:184).

3.6 La reforma de la Constitución de 1945

La idea de un «democracia evolutiva», que como hemos visto orientaba a los regímenes de López Contreras y de Medina, reconocía que Venezuela requería aún cambios jurídico-constitucionales y que era importante acometerlos para llegar a ser una democracia plena y verdadera. De manera que en su último mensaje al Congreso, López Contreras había insinuado que el próximo gobierno debía implantar ya el voto directo para la elección del presidente de la República, y Medina Angarita, en su discurso al asumir la Presidencia, manifestó su propósito de «conquistar definitivamente todas las normas de la democracia verdadera», con lo que parecía estar confirmando que esa era su intención.

Para el principal partido de oposición, Acción Democrática, los cambios constitucionales que se requerían para establecer una verdadera democracia iban mucho más allá, pues no se limitaban a la elección directa del presidente. Lo que requería es que no sólo la elección del Presidente de la República sino que los cargos de los órganos colectivos legislativos de gobierno, en todos sus niveles (senado, cámara de diputados, asambleas legislativas de los estados y concejos municipales), fueran elegidos mediante el sistema de sufragio directo, universal y secreto, sin fraudes ni cohechos. Pero además, esas elecciones directas y universales harían posible que el Congreso y el máximo Tribunal de la República (nombrado por aquél) fueran unos poderes independientes y capaces de controlar al Ejecutivo.

Scanned with CamScanner

El tipo de cambios que propugnaba AD, eran compartidos por la mayoría de la población de la época. Incluso una persona conservadora, como el Dr. Diógenes Escalante, estaba convencido de la necesidad de realizar reformas constitucionales inmediatas, que permitieran la convocatoria de elecciones universales generales, y era tal convicción la que le llevó a aceptar la candidatura presidencial, con el fin de impulsar tales cambios[14].

Según nos relata un autorizado testigo, el distinguido historiador Ramón J. Velásquez:

> «El reclamo fundamental del país en esta década de los años cuarenta era el voto universal, directo y secreto para la elección de los poderes públicos. Yo recordaba en días pasados cómo todos los venezolanos de 1945 creíamos en el voto universal como en el milagro de la purificación nacional. Y pensábamos que respetando el voto de las mayorías, en Venezuela se liquidarían todos los males tradicionales del nepotismo, del amiguismo, del peculado, del tráfico de influencias, del engaño y la farsa que atribuíamos exclusivamente al origen oligárquico de los sucesivos regímenes que habían ejercido el poder. Bella ingenuidad que alentó nuestra fe y creó una de las más hermosas y ya lejanas etapas de la dramática existencia venezolana» (VELÁSQUEZ 1979:75-76).

Pero aunque muchas personalidades dentro del propio PDV, incluidos ministros y gobernadores, compartían

14 Según Ramón J. Velásquez, quien fue secretario de Escalante durante el corto periodo en que éste estuvo en Venezuela para asumir su candidatura presidencial, «Escalante estaba convencido de la necesidad y de la urgencia de grandes reformas políticas y de manera especial de la convocatoria a elecciones generales. Así lo hace saber al Presidente Medina Angarita cuando acepta su candidatura y esa es la razón del pacto celebrado en Washington con Rómulo Betancourt y Raúl Leoni. «Más de dos años no permaneceré en la Presidencia, pues vengo a presidir una reforma y unas elecciones», me dijo el Doctor Escalante en agosto de 1945» (VELÁSQUEZ 1979:77).

la necesidad de impulsar al menos algunos cambios constitucionales importantes, muchos otros querían reducirlos al mínimo, y fueron éstos últimos los que se impusieron en el ánimo del Presidente Medina. La conveniencia de proceder a cambios constitucionales que permitieran ya la elección directa del Presidente, parecía ser una convicción que compartían incluso muchas personalidades dentro del PDV. Julio Díez, Ministro del Trabajo de Medina, nos relata cómo le aconsejó al presidente que la reforma se debía hacer con valor y con sentido histórico, que debería variar la estructura política del país, y no contentarse con una mera reforma parcial. Según el antiguo ministro, aunque el presidente parecía que estaba de acuerdo, luego, por causas o por influencias que Díez dice desconocer, Medina cambió de parecer. En opinión de Julio Díez, compartida por muchos medinistas, si el presidente hubiera aceptado la reforma como originalmente se pensaba, autorizando la elección directa del Presidente, «la Revolución de Octubre no hubiera tenido bandera que izar» (Díez 1963:15-16). Incluso una persona tan conservadora como el Dr. Chiossone, que fue gobernador de Medina en Mérida, criticó esta falta de decisión y se preguntaba qué factores pudieron influir en Medina para no llevar a cabo una reforma que todos esperaban (Chiossone 1989:237-239).

Juan Bautista Fuenmayor, antiguo dirigente comunista, y como tal socio político del gobierno de Medina, nos proporciona una plausible explicación de la decisión del Presidente:

> «Medina, en esto, desarrollaba su famosa consigna de marchar hacia delante sin pausas pero sin precipitaciones y, a no dudarlo, sus más íntimos y directos consejeros, entre quienes se encontraba el doctor Arturo Úslar Pietri, consideraron conveniente recortar al máximo los alcances de la reforma, temerosos de que la oposición demagógica de Acción Democrática pudiera ganar las elecciones y desalojar del Poder al conjunto de fuerzas burguesas, un

tanto heterogéneas, que hasta este momento gobernaban» (FUENMAYOR 1976:368).

3.7 Razones de la timidez de la reforma constitucional

Que Úslar pudo ser un factor determinante para que Medina decidiera recortar al máximo la reforma constitucional de 1945, parece muy posible si tenemos en cuenta que, según dice Ramón J. Velásquez, Arturo Úslar Pietri era la «máxima figura civil del régimen, su ideólogo, secretario todopoderoso de la Presidencia, Ministro de Hacienda, Ministro del Interior, sucesivamente y de quien se decía que ejercía una influencia avasallante en el ánimo del Presidente Medina» (VELÁSQUEZ 1979:78).

El mismo Medina, en un libro escrito años después, reconocía que el voto directo para elegir Presidente era un deseo generalizado, pero sin embargo, razones de «prudencia», le aconsejaron no autorizarlo:

> «En el ánimo de todos estaba, con una aspiración justa y máxima, la de llegar a la elección del Presidente de la República por el voto directo. Mas veníamos de una dictadura que pudo dejar bienes materiales al país, pero que nos mantuvo en la más absoluta ignorancia de prácticas democráticas a cuya plena efectividad no podíamos llegar de un salto sin exponernos a graves consecuencias. Debíamos avanzar sin pausas pero sin precipitaciones, como alguna vez lo dije, y buscar la ampliación de algunos derechos, la modificación de ciertos métodos, que signando avances, nos dieran con su ejercicio la práctica y experiencia necesarias para llegar a la plenitud de nuestras aspiraciones. Era lo prudente» (MEDINA ANGARITA 1963:35).

Defendiéndose de las acusaciones (sobre todo de los militantes de AD, pero no sólo de ellos) de que el Presidente había arrebatado la soberanía al pueblo, Medina lo niega y se justifica diciendo:

Scanned with CamScanner

> «Encontré un régimen de gobierno que traía vicios de sistema desde tiempos remotos, cuya mejora había iniciado mi predecesor y que yo procuré hacer avanzar con espíritu resuelto y criterio democrático hasta donde creí prudente hacerlo. Y la necesidad del paso final, el definitivo, la expuse como de impretermitible postergación a quien en aquel momento parecía el llamado a sucederme en la dirección de los destinos nacionales» (MEDINA ANGARITA 1963:46-47).

Medina reconoce que el procedimiento de su reforma constitucional mantuvo un método para elegir al Presidente que era «necesariamente imperfecto, si lo vamos a comparar con el existente en democracias de larga experiencia y distinto origen» (*Ibid.*, p. 45), pero lo justificaba diciendo que le hizo saber a Biaggini, su inmediato sucesor por el designado, su deseo de «que el Gobierno que él iba a presidir iniciara una reforma constitucional que trajera como consecuencia inmediata la elección del Presiente de la República por voto directo» (*Ibidem.*, p. 46).

Lo primero que hay que resaltar en este comportamiento de Medina es que fue claramente antidemocrático, pues «la aspiración justa y máxima», que según su opinión consistiría en dar «el paso final, el definitivo del proceso de *democracia evolutiva*», sólo se limitaba a la elección directa del presidente, y esperaba y confiaba en que su sucesor en la presidencia tuviera a bien establecerla mediante una reforma constitucional futura. Pero el mismo Medina pudo haber incluido esta reforma específica en la Constitución de 1945, posponiendo su aplicación, si no creía prudente que se hiciera de inmediato, mediante una disposición transitoria por la cual la entrada en vigor de esta disposición se ría hasta una fecha futura precisa. Esto hubiera servido para convencer a buena parte de los electores, muy escépticos con respecto a la sinceridad de las intenciones del gobierno de verificar los cambios que tantas veces había ofrecido y la mayoría de la ciudadanía deseaba.

Scanned with CamScanner

En segundo lugar, hay que resaltar también, el carácter predominantemente personalista de las decisiones políticas fundamentales tomadas por el Presidente, como fue el caso la reforma constitucional o de la elección de su sucesor en la presidencia. Con respecto a este último aspecto, hay que recordar que Medina trató de defenderse de las acusaciones de personalismo, diciendo respecto a la escogencia de Escalante y de Biaggini, que «no fue mi voluntad la que impuso candidato para el Partido, [...] no fue mi capricho el que quiso escoger un hombre», sino que «fue el resultado de una consulta con muchos de los dirigentes del Partido que contaba con mayoría en el Congreso». Sin embargo esa consulta, que no tenía carácter vinculante, fue hecha sólo a algunos dirigentes del partido, que él mismo eligió, todos los cuales eran sus subordinados y/o clientes políticos. No es, por tanto, de extrañar que según lo que nos dice el propio de Medina, todos los consultados «me ofrecieron poner sus decidida cooperación [...] a favor de aquel por quien yo les pedía que trabajaran», pues todos estaban dispuestos a apoyar al candidato que el Presidente les pidiera. Con lo cual Medina estaba reconociendo, contra lo que antes afirmó, que en realidad fue su voluntad la que impuso el candidato, limitándose a expresar sus buenos deseos de que esto no continuara siendo así en el futuro: «esperábamos –dice Medina– que esta fuera la última vez en que el Jefe del Estado pusiera su influencia al servicio de la elección de su sucesor» (MEDINA ANGARITA 1963:45).

De manera que las reformas supuestamente «democratizadoras» de la Constitución de 1945, a las que aspiraba una parte cada vez más numerosa de la población, y que el gobierno había alimentado la esperanza de que estaba dispuesto a impulsar, sólo se realizaron en el último año de su presidencia, y todos los avances democráticos se limitaron, por una parte, a restablecer la elección directa de los diputados, que ya existía en todas las constituciones

Scanned with CamScanner

gomecistas, hasta que López Contreras la suprimió en la reforma de 1936. Pero tanto la elección del Senado como la del Presidente de la República continuaron siendo indirectas. Por otra parte, si concedió el derecho al sufragio a las mujeres, sólo lo hizo para los comicios municipales. Por lo demás, pese a la tan esperada reforma, no sólo las mujeres siguieron privadas del derecho al voto en las elecciones nacionales y provinciales, sino que los analfabetos de ambos sexos, cuya cifra excedía ampliamente a la mitad de la población adulta[15], continuaron privados del derecho al sufragio en todo tipo de elecciones.

En resumen: después de la reforma constitucional de 1945, que para los defensores del medinismo fue supuestamente democrática, el grado y la extensión de la participación popular en las elecciones nacionales y provinciales fueron inferiores a los que establecía la primera Constitución de Cipriano Castro (1901), y menores, también, a los que reconocieron (es cierto que sólo en el papel, pues en la realidad no había tal participación) todas la constituciones de Gómez. Ciertamente, hubo promesas del PDV y de su candidato Biaggini, que aunque para las elecciones inmediatas de 1946 no se establecía el sufragio directo, sí se introduciría para las subsiguientes elecciones presidenciales, a celebrarse en 1951, mediante una nueva reforma constitucional. La concesión del voto municipal a las mujeres fue pregonada por los partidarios del gobierno como un primer paso que anunciaba su posible ulterior extensión a otro tipo de elecciones.

15 Carecemos de cifras oficiales sobre el analfabetismo en 1945. Sabemos que en 1941, según la Dirección General de Estadística, el porcentaje de analfabetos en la población de 15 años y más era del 57,2 por ciento (una importante disminución en comparación con la de 1936, que alcanzaba el 68,8 por ciento). Pero según estimaciones de Rómulo Betancourt, en su *Presentación* del libro de Prieto Figueroa (1951), el porcentaje de analfabetos entre la población económicamente activa en 1945 era del 59 por ciento.

Scanned with CamScanner

Nada se decía, en cambio, sobre la ampliación del voto a la mayoría formada por los analfabetos.

Podemos decir, en conclusión, que las reformas constitucionales que impulsó Medina, que supuestamente iban a conducir a una mayor democracia, fueron demasiado pocas y demasiado tardías.

Un acuerdo entre el candidato presidencial del gobierno, Diógenes Escalante, y el principal partido de oposición AD (acuerdo al que llegaron a espaldas del Presidente Medina y del PDV), hubiera hecho posible la continuidad del hilo constitucional, pues según dicho acuerdo Escalante se comprometió a que tan pronto como fuera elegido Presidente, impulsaría una reforma inmediata de la Constitución que consagraría unas elecciones democráticas plenas, tras la cual renunciaría a la presidencia. Sin embargo, la sorpresiva enfermedad de Escalante frustró dicho acuerdo, y como quiera que el gobierno de Medina no estuvo dispuesto a aceptar un nuevo arreglo que lo sustituyera, se abrió el camino del golpe de Estado que lo derrocó.

La negativa del gobierno de Medina a implantar la votación universal y directa, que hubiera significado una verdadera democratización, es comprensible. Se debía al mismo temor que tuvieron las clases conservadoras de muchos países en Europa durante el siglo XIX y aún en parte del XX, a que la instauración del sufragio universal podría llevar al triunfo de demagogos irresponsables, apoyados por una mayoría de las masas que carecían de cultura y de propiedad, que podrían establecer un régimen del tipo socialista, que no gobernase de acuerdo al bien común o al interés general, sino de acuerdo al exclusivo interés partidista de esa masa, violando los derechos de las minorías y sin respetar la propiedad privada. Para la ideología de las clases conservadoras –que fue la que compartía el gobierno medinista– el remedio contra tal peligro era establecer un gobierno representativo,

Scanned with CamScanner

pero no democrático, en que el sufragio estuviera restringido por razones económicas y/o culturales, y en que las elecciones no fueran directas, sino escalonadas y por etapas. Se suponía que estos mecanismos servirían para evitar que el «espíritu de partido» y los intereses de las masas contaminaran las decisiones del gobierno, y para asegurar que gobernaran los mejores y que sus políticas expresaran la *voluntad general* y estuvieran dirigidas al *bien común*.

Naturalmente que se podía objetar –y así lo hicieron los que quedaban excluidos por este sistema, como fue el caso de AD– que tales ideas no eran sino una ideología con la cual se trataba de ocultar el dominio de unas clases, y que las limitaciones al sufragio y el voto indirecto, lejos de estar destinados a garantizar el gobierno de los mejores y a que prevaleciera el interés general, tenían como función preservar la dominación de las minorías que tenían el poder económico y social.

Scanned with CamScanner

Segunda Parte

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE UN *SISTEMA POPULISTA DE MOVILIZACIÓN DE MASAS*

4
SIGNIFICADO DEL CONCEPTO

Para la Ciencia Política una de las peculiaridades más interesantes del decenio que estamos considerando, es el fascinante proceso sociopolítico que consistió en el surgimiento y desarrollo de lo que yo he llamado un *sistema populista de movilización de masas*, concomitante con la creación de un nuevo tipo de partido, anteriormente inexistente, que fue el autor, impulsor y principal agente de ese proceso. A ese partido se debe el establecimiento de la primera democracia de masas de Venezuela, que aunque fue efímera (pues sólo duró el trienio 1945-48), su experiencia nos proporcionó importantes enseñanzas políticas para el futuro. Su modo de organización, en tanto que partido de masas, fue el que en lo esencial, adoptaron la mayoría de las organizaciones partidistas venezolanas, que se fundaron posteriormente a él y que tuvieron alguna esperanza realista de gobernar. Fue el partido que marcó el rumbo político del país, ejerciendo su hegemonía durante la mayor parte del resto del siglo. Me refiero, claro está, a Acción Democrática.

Scanned with CamScanner

Hace años acuñé la expresión *sistema populista de movilización de masas*[16] para referirme a aquellos partidos o movimientos políticos latinoamericanos que están formados por una coalición de grupos sociales heterogéneos y que han surgido con el propósito de reestructurar el orden sociopolítico existente, mediante la organización y movilización de masas hasta entonces pasivas y su integración a la nación, no solo desde el punto de vista de su participación política sino también económica y social (Rey 2009:65). Y al morir Gómez estaban dadas en Venezuela las condiciones típicas para que surgiera un sistema como ese.

4.1 La *movilización social* y sus repercusiones

Durante el gobierno de Gómez se había producido un importante proceso de *movilización social*, como resultado de un conjunto de acontecimientos, de los cuales sólo algunos fueron el resultado consciente y deliberado de la acción gubernamental. Las políticas de unificación que, en sus diversas dimensiones, llevó a cabo aquel gobierno, unidas al inicio y desarrollo de la explotación petrolera, tuvieron como consecuencia una *movilización social*, que condujo a la transformación de la sociedad, o por mejor decir, a la aparición de una nueva sociedad (Rey 1988).

Utilizo la expresión «*movilización social*» como lo han hecho algunos especialistas en Ciencia Política, especialmente Deutsch (1961), para referirme a un conjunto de cambios socio-económicos bruscos, irrefrenables y combinados, que se refuerzan mutuamente y que se producen en ciertas sociedades durante los procesos de modernización, por medio de los cuales se ocasiona la disolución o deterioro de los nexos y vínculos interpersonales tradicionales

16 Aquí uso el adjetivo *populista* sin ningún significado peyorativo.

Scanned with CamScanner

y surge una masa humana que se siente desarraigada y que está «disponible» para entrar a formar parte de nuevas organizaciones y contraer nuevas lealtades. Se trata del resultado de la combinación de procesos tales como la industrialización, la urbanización, la creciente alfabetización, la exposición a *mass media* modernos, el aumento de los ingresos y la mayor frecuencia, volumen y alcance de las comunicaciones interpersonales. Un proceso semejante ocurrió bajo el régimen de Gómez, aunque en este caso no fue el resultado del impacto directo del desarrollo de la industria petrolera sobre la estructura económica y social del país, sino sobre todo fue su consecuencia indirecta, a través su aumento de los ingresos fiscales y la subsiguiente acción del Estado, incluyendo la distribución en el país de los recursos de ese origen.

Como consecuencia de ese proceso de *movilización social*, la sociedad de tipo tradicional, junto a los vínculos que la caracterizaban fueron en buena parte destruidos y se desataron las fuerzas de una *sociedad nueva*, que se puso de manifiesto en los sucesos de protesta urbana, como el del movimiento de los estudiantes del año 1928, y la huelga de solidaridad y simpatía que les acompañó (de empleados de tranvía, telefonistas y del gremio de choferes, además de cierre de los comercios). Pero el régimen gomecista fue incapaz de incorporar e integrar a esas nuevas fuerzas sociales, y trató, más bien, de suprimir o al menos reprimir (para más detalles, véase: REY 1988).

Las condiciones típicas que al morir Gómez se daban en Venezuela para que surgiera un sistema populista de movilización de masas, eran las siguientes: a) un proceso previo de «movilización social», como consecuencia del cual exista una masa «desarraigada y disponible», b) una situación de relativa exclusión o bloqueo a la participación política, económica y/o social de esos grupos sociales; c) la aparición de

Scanned with CamScanner

una élite de clase media urbana que sufría de «incongruencia de estatus»; d) la alianza de la masa y de las élites mencionadas para formar un movimiento o un partido político para cambiar esa situación, y e) el movimiento o el partido se dispone a emprender o promover una serie de acciones diversas con ese fin. Ya hemos explicado lo que significa la movilización social y sus consecuencias, veamos cada una de les restantes con algún detalle (sigo el texto de Rey 1976: 139-140).

1) Una situación de bloqueo político o relativa exclusión, económica y social de grandes masas, por la existencia de un régimen oligárquico. Los mecanismos de exclusión o bloqueo podían ser jurídicos, como por ejemplo, por existir un sufragio censitario o restringido, o por la ilegalización de los partidos y organizaciones de masas, como ocurría en Venezuela durante el posgomecismo. Pero también podían ser de naturaleza sólo fáctica, es decir, que sin estar formalmente prohibida la participación de las masas, de hecho los mecanismos existentes excluían a importantes contingentes de la población (como ocurrió en Argentina con la aparición del peronismo, o en Venezuela con el «chavismo»). En Venezuela durante el posgomecismo, la exclusión no fue sólo política sino también económica (campesinos sin tierras, obreros de origen rural desempleados o subpagados) y social (pervivencia de algunos rasgos estamentales, con privilegios derivados del origen familiar, etc.).

2) La aparición de un clase media urbana nueva, con un saber moderno, universitario o superior, que era cada vez más importante en el mundo moderno, pero que estaba excluida del poder, y que sufría de *incongruencia de estatus*[17], pues no se sentía estimada ni

17 Debo detenerme a explicar el significado del concepto de

valorada como creía merecerlo, frente a unas clases más tradicionales y unas oligarquías que monopolizaban el poder político, se apropiaban de la riqueza y creían ser las únicas merecedoras del prestigio social.

3) Se produce una alianza entre la masa excluida y esa élite. Como dijo Rómulo Betancourt escribiendo desde el exilio, tenemos de un lado unas masas sin intelectuales, del otro unos intelectuales sin masas, y la alianza entre ambos debe producirse, como efectivamente ocurrió cuando, al morir Gómez, los antiguos líderes juveniles del 28 vuelven del exilio. El resultado va a ser la creación de un partido de masas de nuevo tipo, cuyo liderazgo y su base proceden, respectivamente, de las dos nuevas fuerzas sociales producto del proceso de *movilización social*. La coalición populista consistirá en una alianza entre la élite de clase media urbana, que proporciona el liderazgo, y la masa campesina y obrera «movilizada» y «disponible», que

---

incongruencia (o *incoherencia*) de *status*», porque es muy importante para comprender algunos movimientos de protesta y cambios revolucionarios en distintos momentos y en especial para Venezuela en el período que estamos examinando. En una sociedad plural y desarrollada existen diferentes dimensiones de estratificación social (política, económica, social propiamente dicha, educacional, etc.), que no tienen que coincidir entre sí, a partir de las cuales se pueden establecer distintas jerarquías de *status*, cada una de las cuales va acompañada de diferentes distribuciones de la estima social y de las diferentes recompensas que se cree que les deben corresponder. Cuando una misma persona ocupa lugares disímiles en las distintas dimensiones de la estratificación (por ejemplo, un lugar muy alto en la estratificación económica, pero un lugar muy bajo en la política, pues no dispone de ningún poder y no puede influir en el gobierno), se dice que existe *incoherencia* o *incongruencia de status*. Es frecuente que las personas que se encuentran en tal situación desarrollen un sentimiento de rechazo del sistema y utilicen los recursos de los que disponen para tratar de cambiar el orden político y social al que responsabilizan de tal situación, utilizando incluso medios revolucionaros (Lenski [1960]:98-100).

Scanned with CamScanner

proporcionará la base del partido. Pero también se pueden sumar a la alianza miembros de la moderna burguesía.

La iniciativa para constituir el partido surge de la élite de clase media urbana, que en su lucha para transformar el orden político y conquistar el poder, busca el apoyo de las masas campesinas y de los trabajadores urbanos, proporcionándoles liderazgo y dotándoles de organización. Las masas buscan fundamentalmente la articulación de sus intereses económicos y sociales, y a cambio van a prestar su respaldo al proyecto político. Aunque no desconozco los fuertes elementos emocionales e irracionales, tanto positivos como negativos presentes en los partidos populistas[18], aquí estoy subrayando la base racional y utilitaria de la alianza populista[19].

Una peculiaridad notable en el caso de Venezuela fue la participación de los militares en el movimiento. Esto se debió a que también en el mundo militar se había producido un fenómeno de incongruencia de *status* análogo al del mundo civil, como consecuencia de la profesionalización de las fuerzas armadas y la consiguiente aparición de unos jóvenes oficiales formados en la nueva Academia militar, en la que habían recibido conocimientos modernos técnicos y especializados. Pero una vez graduados se encontraban subordinados a los viejos caudillos andinos semiletrados, en su tiempo victoriosos en la Revolución Restauradora de 1903, pero sin ninguna formación militar profesional, y que disfrutaban de todos los beneficios del poder. La analogía de circunstancias de los jóvenes políticos de clase media

18 He prestado atención a tales elementos en Rey (1976:140-150).

19 Véase, sobre los distintos objetivos que se proponían los miembros de la alianza populista y sobre sus estrategias y acciones, principalmente con el sector campesino, Powell 1971, especialmente, págs. 53-64.

Scanned with CamScanner

y los jóvenes militares era evidente, y resulta comprensible que se aliaran para eliminar los obstáculos comunes. Sin embargo hay una diferencia notable entre la alianza en el interior del partido populista, y la alianza de los militares con ese partido, pues aunque AD y los militares pactaron el golpe del 18 de octubre en una situación de aparente igualdad formal, e incluso le reconocieron al partido una cierta preeminencia en cuanto a su presencia en la Junta de Gobierno, cediéndole a Betancourt la presidencia de la misma, de hecho fueron ellos quienes detentaban el poder real, como se demostró tres años más tarde, cuando por medio de un nuevo golpe incruento desplazaron del poder a AD, sin encontrar una verdadera resistencia por parte de ese partido.

4.2 Los primeros movimientos políticos de la oposición

Aunque desde los inicios de los años treinta del siglo XX, ciertos círculos de la oposición gomecista en el exilio comenzaron a desarrollar los primeros programas tendentes a la movilización y a la integración a la nación de las fuerzas sociales emergentes, surgidas con el proceso de movilización social al que me acabo de referir, este nuevo proyecto político sólo se va a cristalizar en Venezuela tras la muerte de Gómez, por obra de los modernos partidos políticos de masas, bajo la modalidad de un *sistema populista de movilización*.

Durante las tres semanas que siguieron al anuncio de la muerte de Gómez, estallaron en todo el país, pero especialmente en los centros urbanos más poblados, movimientos espontáneos y desordenados de revuelta popular, que se manifestaron en actos de violencia y saqueos, en los que multitudes enardecidas trataron de tomarse venganza contra las personas a quienes la opinión popular acusaba de ser los cómplices y beneficiarios de las arbitrariedades e injusticias de la pasada dictadura. Era como si el descontento popular,

Scanned with CamScanner

reprimido por tantos años, eclosionara libremente, al saber que había desaparecido quien era considerado como la fuente única de todo poder.

A principios de 1936, en el país no había ni partido ni líderes políticos profesionales capaces de oponerse al gobierno, pues durante el gomecismo la mayoría de ellos estaban en el exilio o en prisión, y los pocos que aun quedaban libres en el país habían permanecido en la clandestinidad, y apenas empezaban a salir a la luz. Por otra parte, los exilados apenas estaban empezando a regresar a Venezuela. En tales circunstancias los movimientos populares de protesta antigubernamental comenzaron a canalizarse a través de organizaciones no políticas, como la antigua Federación de Estudiantes de Venezuela (FEV), que se había ganado su prestigio con los sucesos de 1928, la Asociación Nacional de Empleados (ANDE), recién fundada en 1936, o el Gremio de Artes Gráficas y Linotipistas; y eran dirigidos por personalidades conocidas por sus actividades no políticas, como el Rector de la Universidad Central o abogados, escritores o artistas reputados.

Pero a medida en que fueron regresando los exilados y se fundaron las nuevas organizaciones sindicales y políticas, el movimiento de masas se encauzó a través de ellas. Entre tales organizaciones, mi interés se centrará en el *Partido Democrático Nacional* (*PDN*), que tras de ser concebido inicialmente como «Partido único de las izquierdas», se convirtió en el primer instrumento a través del cual nació y se desarrolló lo que he llamado un *sistema populista de movilización de masas*, transformándose, a partir de 1941, en el nuevo partido *Acción Democrática* (*AD*).

4.3 El nuevo tipo de partidos

Muerto Gómez no faltaron partidarios de volver a implantar el antiguo modelo de partidos del siglo XIX, aunque

Scanned with CamScanner

regenerados como verdaderos partidos *doctrinarios* y depurados de sus vicios *personalistas*[20]. Pero lo cierto es que ninguno de los intentos de reconstituir o de recrear partidos al estilo de los antiguos, como el Liberal y el Conservador del siglo XIX, tuvieron éxito, y sólo pudo prevalecer a la larga, una concepción totalmente nueva de organización política, ya vislumbrada por Rómulo Betancourt desde el Plan de Barranquilla, en 1931, cuyas ideas al respecto eran compartidas por el grupo de jóvenes venezolanos exilados que se agruparon con él en ARDI (1931-1936).

El nuevo tipo de partido no sólo debía de ser *ideológico* (adjetivo que se empezó a utilizar en el siglo XX, como equivalente al antiguo de *doctrinario*, usado en el siglo XIX), sino, sobre todo, iba a ser un *partido de masas*, dotado de estructura, organización, programa e ideología totalmente modernas, lo que implicaba diferencias muy marcadas con los *partidos de notables* tradicionales.

Ya en 1932, en su folleto *Con quién estamos y contra quién estamos*, escrito desde el exilio, Rómulo Betancourt rechazaba los viejos partidos tradicionales venezolanos, *godos* y *liberales*, no sólo por su carencia de una adecuada ideología, sino también por la falta de una organización moderna, y se manifestaba en favor de un partido de un nuevo tipo, un *partido de masas*, cuyo núcleo inicial lo formaban

20 En el siglo XIX se desarrolló la distinción entre partidos *doctrinarios*, por un lado, y partidos *eleccionarios* o *personales*, por otro lado. Por *doctrinas* se entendían los grandes objetivos políticos que debían figurar en los programas de los partidos, y partidos doctrinarios eran aquellos que se definían a partir de sus doctrinas. En cambio, partidos *personalistas* eran aquellos otros cuyo rasgo característico era la defensa de los intereses personales de sus líderes. Para tal distinción, se pueden consultar dos artículos de Antonio Leocadio Guzmán que desarrollan esta distinción, bajo el título de «Elecciones» publicados en *El Venezolano*, en 1844. Nº 235 y 236, del 20 y 27 de abril de 1844. Reproducidos en: Guzmán (1983:324-341).

Scanned with CamScanner

los miembros de ARDI, pero que sólo podría constituirse realmente en el futuro, al volver a Venezuela:

> «Creemos que será la masa misma quien plasme su propio destino, quien forje para su clase condiciones de vida mejores. Por eso al anarcointelectualismo de los políticos injertados en poetas, con reminiscencias en su teoría de *torres de marfil* y demás egolatrías petulantes, oponemos la concepción multitudinaria de la política, la política de masas. Somos, necesariamente, vehementes convencidos de la urgencia en que estamos en Venezuela de disciplinar fuerzas, hoy anarquizadas, dentro del molde riguroso de la ideología y de la táctica partidista, y consecuentes con esa convicción, nuestro grupo está ya cohesionado por algo más concreto y obligador –la disciplina de partido– que aquellos bajos vínculos –solidaridad de generación, amistad personal, etc.– que hasta ayer nomás nos amalgamaban confusamente. Ya constituimos, desde aquí y para mañana, el núcleo inicial, consciente de lo que quiere y seguro de lo que podrá hacer, de un partido político revolucionario, de confesa y militante filiación socialista» (Betancourt [1932] 1990:393-394).

En esas palabras están condensadas las ideas básicas del tipo de partido que años más tarde, en 1951, Maurice Duverger iba a llamar *partido de masas*. Pero ese nuevo modelo de partido sólo iba a empezar a concretarse en Venezuela a partir de 1938, mediante el desarrollo del Partido Democrático Nacional (PDN) como organización autónoma, después de deslindarse ideológica y organizativamente de los comunistas.

La primera organización política en la que participaron los antiguos miembros de ARDI[21], tan pronto llegaron

21 Se trata del grupo de jóvenes venezolanos en el exilio que formaron, junto a Betancourt, una reducida asociación política, pero que aspiraba a poder constituirse, en Venezuela, como un verdadero partido político para tratar de establecer una democracia de masas.

Scanned with CamScanner

a Venezuela desde el exilio, fue el llamado Movimiento de «Organización Venezolana» (ORVE), que no era un partido, sino un movimiento de opinión que aspiraba a formar un frente político con todos los partidos y los sectores interesados en acabar con el gomecismo, y tuvo como secretario general a Rómulo Betancourt. Pero ya en octubre de 1936 nació el Partido Democrático Nacional (PDN), concebido inicialmente como partido único de las izquierdas, que en realidad era una especie de confederación, dentro de la cual cada uno de los partidos que la integraban conservaban su propia personalidad y autonomía, y de la que forman parte, además de ORVE, el Partido Republicano Progresista (PRP) –que en realidad eran comunistas–, la Federación de Estudiantes (Organización Política) (FEV-OP), Frente Obrero (FO), Bloque Nacional Democrático de Maracaibo (BNDM) y Frente Nacional de los Trabajadores (FND). Aunque solicitaron al gobierno su legalización les fue negada por el gobernador del Distrito Federal, negativa que fue ratificada por la Corte Federal y de Casación, argumentando que muchos de los que suscribían su Acta Constitutiva profesaban doctrinas comunistas prohibidas por la Constitución.

En febrero de 1937, un decreto presidencial disolvió a los partidos ORVE, PRP, BND, FEV (OP), así como algunas organizaciones sindicales que habían pretendido formar parte del PDN. Y en el mes de marzo, otro decreto presidencial expulsó del país a 47 líderes políticos y sindicales, bajo la acusación de que eran comunistas. El PDN tuvo que reestructurarse en la clandestinidad bajo la dirección de Betancourt, e integrado por militantes de ORVE y del PRP (comunistas).

El nuevo partido, el PDN, representaba una ruptura de continuidad con los partidos notables de siglo XIX. Con una ideología en la que se podían detectar componentes marxistas, fue visto por el gobierno como un peligro al orden

Scanned with CamScanner

establecido, de modo que bajo el pretexto de que algunos de sus miembros eran comunistas, le negó la solicitud para ser legalizado, por lo que tuvo que mantenerse en la clandestinidad durante todas la presidencia de López Contreras.

Todos los que integraban el PDN, incluido el propio Betancourt, se consideraban marxistas, pues en su opinión el método desarrollado por Marx era el instrumento científico más avanzado que existía para estudiar la realidad social. Pero al tratar de aplicar dicho instrumento de manera creadora para analizar el caso de Venezuela, surgieron serias diferencias entre los antiguos miembros de ARDI y los propiamente comunistas, que en 1938 fueron expulsados o abandonaron el PDN, mientas que los que se quedaron en ese partido más tarde fundaron AD.

De acuerdo al esquema marxista sobre el desarrollo histórico, que se consideraba el ortodoxo por parte de los comunistas, el socialismo sólo podría establecerse en un país tras la instalación y desarrollo pleno de una economía capitalista y la correspondiente democracia burguesa, como superación de ambos. Pero entonces, las insuficiencias del desarrollo capitalista en Venezuela, y el que, como consecuencia de este hecho, no se hubiera podido desarrollar una poderosa clase proletaria, que fuera mayoritaria y pudiera llegara ser hegemónica, hacía imposible establecer el socialismo y la dictadura del proletariado de manera inmediata. En teoría, el problema que les planteaba a los comunistas venezolanos –siempre dentro de un esquema marxista ortodoxo– era elegir la mejor táctica que debía escoger el partido durante la necesaria etapa previa de la «revolución burguesa», que debería implicar el pleno desarrollo del capitalismo y de la democracia formal, ambos necesarios para que fuera posible la revolución socialista. Pero la solución de los comunistas venezolanos a tal cuestión no fue el resultado de una reflexión teórica propia, en la que se tomara en cuenta

Scanned with CamScanner

la situación y circunstancias propias del país, sino que les fue impuesta por la Internacional comunista, de hecho por la dirección comunista rusa, de acuerdo a las cambiantes necesidades tácticas de la política internacional de ese país.

Pero Betancourt y los líderes del PDN –la futura AD—, desarrollaron un perspectiva a la que llamaron «nacional revolucionaria» –y que los comunistas consideraban «populista»—, en la que tomando en cuenta las peculiaridades propias de nuestro país, rechazaban que el desarrollo de Venezuela tuviera que ser una repetición del desarrollo del capitalismo en occidente, que según el esquema marxista ortodoxo estaba determinado por leyes inexorables y universalmente válidas. Frente a tal esquema, los futuros *adecos* afirmaban que Venezuela no estaba fatalmente sentenciada a instaurar un socialismo con una dictadura del proletariado, como defendían los comunistas, pero tampoco condenada a una democracia burguesa liberal, al estilo de los países más desarrollados de occidente, sino que el objetivo político debía ser establecer una democracia radical, conducida por la alianza de las clases progresistas en lucha contra el imperialismo y la oligarquía. No se debería instaurar un socialismo entendido a la manera marxista-leninista, sino un régimen en el que el Estado jugaría un papel esencial como propietario y controlador de las principales riquezas, distribuidor de los ingresos e impulsor del desarrollo económico. Para caracterizar ese partido nuevo, que muchos han calificado como «partido de tipo aprista», y otros simplemente como *socialista*, Betancourt, en aquel tiempo rechazaba ambos calificativos y prefería calificarlo como un partido *nacional-revolucionario.*

Las diferencias políticas en el seno del PDN entre los nacional-revolucionarios (futuros *adecos*) y los comunistas del PRP, dieron lugar desde fines de 1937 a un serio conflicto, que se concretó en la cuestión de la composición clasista del

Scanned with CamScanner

partido revolucionario. Ambas partes estaban de acuerdo que en Venezuela era necesaria una alianza de clases contra la dominación imperialista y sus aliados nacionales. Pero la gran controversia surgía sobre la composición en materia de clases, de la organización política que debía dirigir la revolución. Los comunistas creían que debía ser un partido proletario, uniclasista, formado por obreros y campesinos asalariados, es decir, un partido como el comunista. Los nacional-revolucionarios creían, en cambio, que debía ser un partido pluriclasista, que debía incluir, además de los obreros y campesinos sin tierras, a intelectuales (escritores, profesores, maestros, estudiantes, etc.), profesionales liberales (abogados, médicos, etc.), empleados de oficinas públicas o privadas, y miembros de la pequeña burguesía (pequeños comerciantes y empresarios, artesanos, etc.). Merece la pena citar, pese a que es algo tardío, un texto de Betancourt de 1944, en el que se resumen muy bien sus argumentos en favor del pluriclasismo del partido:

> «En Venezuela la clase obrera no tiene ni densidad numérica ni tradición cultural, ni peso específico dentro del mecanismo económico y social del país como para constituirse por sí sola en partido capaz de conducir a toda la nación oprimida hacia la conquista de la democracia cabal, de la justicia social y de la liberación nacional. Siendo el proletariado urbano, junto con el campesino, los sectores más oprimidos de Venezuela, no es ese agravamiento de su condición social lo que puede darle la oportunidad de asumir la dirección de todo el pueblo en su lucha por futuros mejores. Por eso somos partidarios –en la teoría y en los hechos– de que el pueblo se organice en un partido como AD, donde el trabajador manual e intelectual, el agricultor y el industrial y el comerciante que no se enriquecen injustamente, tienen un sitio y una responsabilidad» (texto citado por Njaim 1998:45).

Aunque el PDN era un partido clandestino, la lucha entre los grupos que defendían esas dos distintas concepciones

Scanned with CamScanner

se hizo pública, y en febrero de 1938, los comunistas abandonaron el PDN por decisión propia, o fueron expulsados por iniciativa de Betancourt.

4.4 La clandestinidad partidista

Hay que tener en cuenta, que a diferencia de lo que ocurrió en algunos países europeos, en los que los *partidos de masas* fueron naciendo a la legalidad, natural y gradualmente, a medida que se desarrolló un proceso continuo de democratización, como consecuencia de una extensión progresiva del sufragio a nuevas categorías de votantes, en cambio en Venezuela, el PDN siempre fue un partido clandestino. Incluso después de que ya transformado en AD obtuvo la legalización, se mantuvo en el país un régimen de participación política muy limitada, con un sufragio tremendamente restringido y en el que las elecciones del Presidente y del Senado eran indirectas. Esto explica el radicalismo del nuevo partido, y el que estuviera dispuesto a apoyar un golpe de Estado, ejecutado por los militares, pues consideraron que era la única vía para una inmediata democratización, pues las vías legales se les habían cerrado.

Mientras el PDN se mantuvo clandestino, fue evidente que el modelo de organización propio de un partido de masas, que era el que los miembros de ARDI vislumbraban desde el exilio, no era viable, de manera que, aun después de su ruptura con los comunistas, el partido tuvo que adoptar el modelo de «células», al estilo de éstos, pues era el tipo de organización que se había mostrado exitosa al sobrevivir en situaciones de ilegalidad en muchos países. El mismo Betancourt, que se encontraba en el interior del país, como Secretario de Organización del PDN, organizando los cuadros locales, tuvo que pasar a la clandestinidad, para eludir que se aplicara el decreto gubernamental de expulsión del país de los líderes izquierdistas del 13 de marzo de 1937, en el

Scanned with CamScanner

que estaba incluido. Desde la clandestinidad condujo personalmente los esfuerzos por montar la estructura clandestina del partido, hasta su captura y destierro en 1939. Pero como Betancourt ya lo había previsto años antes, en una profética carta que escribió en 1931 a Raúl Leoni, desde su exilio en Costa Rica,

> «Lo importante es fundar el partido en Venezuela, después pueden venir destierros, persecuciones, clausuras, pero estas son cosas pasajeras y siempre queda el partido trabajando en la transitoria clandestinidad» (citado por Velásquez 1979:44).

4.5 El trabajo clandestino

De manera general, la organización clandestina se desarrollaba en dos etapas. En la primera se creaban células locales del partido; en la segunda, los líderes de cada célula debían crear organizaciones funcionales de acuerdo al trabajo u ocupación, para atraer a nuevos miembros. Para el montaje de dicha estructura, el camino era el siguiente: el partido colocaba en los mayores centros poblados de cada provincia, líderes encargados de reclutar y encuadrar a posibles militantes. Después, en los centros urbanos se creaban sindicatos, que iban a ser organismos funcionales del partido, sobre todo en las industrias de la construcción, del transporte, en los servicios públicos y entre los empleados de oficina. Especial atención se prestaba a los campos petroleros, pues allí se desarrollaba y florecía una fuerza de trabajo particularmente experta, en un sector que, además, era clave para la economía. En la industria fue el sector petrolero donde el partido obtuvo el éxito más inmediato, aunque pronto penetró en otros (Powell 1971:34 y 44-45).

Pero el partido penetró muy especialmente entre los campesinos, a los que prestó una atención, pues aunque tras

Scanned with CamScanner

el impacto del petróleo el sector agrícola había dejado de ser el más importante de la economía, todavía ocupaba a la mayoría de la población[22]. Hay que recordar que el 71 por ciento de la población era rural y que, por tanto, era muy importante organizar a los hombres del campo. Para lo cual los líderes del PDN dieron mucha relevancia al desarrollo de la alianza con los campesinos, tarea a la cual se dedicaron notables dirigentes, cuyo prestigio perduró toda su vida (recuérdense nombres como Francisco Olivo, Valmore Rodríguez, Ramón Quijada, etc.). Powelll (1971:53 y ss.) ha descrito la manera lenta y pragmática como los líderes del PDN, en situación de clandestinidad, lograron forjar la alianza con los campesinos, organizándolos y prestándoles asistencia en la lucha por sus intereses frente a los latifundistas, y defendiéndolos frente al gobierno.

Aunque el PDN propugnó la dirección colectiva y democracia interna, las condiciones de clandestinidad supusieron importantes limitaciones a su práctica. Pero de todas formas fue impresionante la manera en que ese partido supo aprovechar, aun en condiciones de ilegalidad, todas las posibilidades que tenía para crear organizaciones clandestinas, y para hacer proselitismo y difundir sus ideas (recuérdese

22 El campesino fue el sector social en que AD logró mayor penetración. Según el censo oficial de 1936, la gran mayoría de la población, el 71,1%, eran clasificados como campesinos, cifra que probablemente subestimaba su número real, pues sólo se incluía en tal categoría a los habitantes de centros poblados de menos de 2.500 habitantes. De acuerdo al censo oficial de tierras de 1937, sólo el 10,6 por ciento del total de campesinos eran propietarios de tierras, mientras que el 89,4 por ciento trabajaba en las tierras de otras personas, en condiciones lamentables. En cuanto al tamaño de las propiedades de la tierra, el 4,4 por ciento de los propietarios, que podemos considerar como *latifundista*, poseían el 78 por ciento de las tierras encuestadas, mientras que los *minifundistas*, que eran el 95,6 por ciento de los propietarios, poseían el 22 por ciento restante. Los datos sobre la propiedad rural provienen de Troconis Guerrero (1962), y son citado por Powell (1971:22-23).

Scanned with CamScanner

que el régimen, a diferencia de la dictadura de Gómez, sólo era una «dictablanda»). Así, Rómulo Gallegos, que casi medio siglo antes había manifestado su pesimismo, acerca de la capacidad de los venezolanos para crear verdaderos partidos políticos, sin embargo, en 1941 aceptó ser postulado como candidato presidencial simbólico del PDN clandestino, contra la candidatura oficial del General Isaías Medina Angarita, y recorrió todo el país en una acción de verdadera pedagogía política nacional –pues se daba por seguro el triunfo del candidato del gobierno– demostrando su fe en la posibilidad de crear un partido de masas moderno.

A partir de allí se creó un «vasto movimiento de opinión», que, según un destacado dirigente comunista de aquella época, Juan Bautista Fuenmayor, «permitió a Betancourt transformar su pequeño partido clandestino en un movimiento de masas, que unos meses después logró el reconocimiento legal con el nombre de Acción Democrática» (Fuenmayor 1968:234).

En efecto, fue en el periodo 1941-1945, ya legalizado el partido con el nuevo nombre de Acción Democrática, cuando pudo desarrollar su organización de masas, de acuerdo a la famosa consigna trazada por la dirección: «Ni un solo distrito, ni un solo municipio, sin un organismo de Partido» (Betancourt 1956:135).

4.6 Un partido de masas

Para ayudarnos a entender el significado de ese nuevo tipo de partido que fue Acción Democrática, podemos utilizar la tipología desarrollada por Duverger en 1951, en su obra clásica, *Los Partidos Políticos*, en la que contrapone los *partidos de masas* a los *partidos de cuadros* o *de notables* (Duverger 1957). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que tanto el PDN como AD nacieron años antes de que Duverger publicara su libro, el cual se basaba mayormente en la experiencia

de los partidos europeos, y por tanto esta obra, de ningún modo puede considerarse un modelo que Betancourt y sus compañeros tomaron en cuenta para el diseño de su partido. El modelo que inspiró a los venezolanos fue el de los partidos socialistas y obreros europeos, que fueron las mismas organizaciones que sirvieron a Duverger para desarrollar su teoría, por lo que no hay que extrañarse de que la misma sea útil para comprender algunas de las principales características de AD. Debo advertir, sin embargo, que sólo he encontrado un prominente fundador y líder de AD, Luis Beltrán Prieto Figueroa, que reconoce en su obra escrita la importancia del libro de Duverger sobre los partidos de masas, y lo utiliza, desarrollando además, como veremos más tarde, una importante idea sobre la necesidad de liderazgo y responsabilidad colectiva en tales partidos (véase, PRIETO FIGUEROA 1978:87-116).

Resumo las que para nuestro propósito son las dos principales variables que, según Duverger, distinguen a los dos tipos de partidos que él analiza: por una parte, el marco jurídico constitucional en que nacen los partidos, y por la otra, la forma de su organización interna, que en gran medida depende del marco constitucional en que nació.

En atención a la primera de esas variables, tenemos los *partidos de notables* (o los partidos de *cuadros*, como Duverger prefiere llamarles), que corresponden a los Estados liberales europeos del siglo XIX, caracterizados por la dominación política de unas élites, dotados de sistemas representativos, pero con sufragio restringido o limitado (pues se exige, para poder ser elector, ciertas condiciones económicas y/o culturales, como saber leer y escribir) para poder ejercerlo. Se trataba de Estados liberales, en que las élites que dominaban la política se encontraban satisfechas con el orden social y económico «espontáneo» que la sociedad se daba a sí misma, sin necesidad de ninguna intervención de Estado,

Scanned with CamScanner

y que por tanto sólo aspiraban a conservar el poder, mediante las elecciones para continuar con las políticas típicas no interventoras del Estado liberal.

En cambio, los *partidos de masas*, desarrollados sobre todo por los movimientos socialistas y obreros, correspondían a Estados con sufragio universal y una democracia de masas, que reconocía los derechos sociales y económicos a favor de las clases más desfavorecidas, y propugnaban la necesidad de la intervención del Estado en la economía y en la sociedad, para reformar un orden que consideraban injusto.

En atención a la segunda variable, la estructura interna del partido, que en gran parte era función de la primera, como quiera que los *partidos de notables* eran asociaciones cuyo único fin era la conquista del poder, mediante las elecciones restringidas, para mantener las condiciones políticas básicas del Estado liberal, oligárquico y no interventor, estaba formado por un número relativamente escaso de miembros, reclutados entre las personas que, por su poder, prestigio e influencia, eran capaces de atraer votos y hacer frente a los gastos electorales; con una organización interna bastante laxa e intermitente, que sólo se mantenía para atraer los votos durante las épocas electorales. Como la función del partido era básicamente electoral, una vez celebradas elecciones, la estructura que había servido para movilizar a los electores, ya no era necesaria y dejaba de funcionar, para ser reconstruida con ocasión de las siguientes elecciones. En el intermedio entre ambas, el representante electo, que en general era una persona con recursos e independencia económica, estaba formalmente desvinculado de disciplina partidista, que en realidad no existía, de modo que –al menos en teoría– era libre de votar en el Parlamento, conforme a lo que indicara su conciencia, sin tener que seguir instrucciones de la dirección del partido. Esto es lo que se esperaba, de acuerdo a la teoría de la representación, tal como era concebida en el Estado liberal.

Scanned with CamScanner

Los partidos de notables carecían de democracia interna, y se organizaban en base a relaciones personales, fundadas en nexos tales como el parentesco y la amistad. Las obligaciones de quienes se consideraban adheridos al partido eran difusas y poco institucionalizadas.

Estos partidos no se presentaban como defensores de intereses sociales específicos, pues todos pretendían representar el interés general o el bien común, de modo que las diferencia entre ellos, consistían en sus diferentes opiniones sobre en qué consistía ese interés general o el bien común. Pero se les acusaba de ser en realidad, partidos personalistas y pragmáticos, que carecían de una verdadera ideología, pues lo único que les interesaba era conquistar y conservar el poder.

La mayoría de las características que acabamos de ver serían adecuadas para describir al PDV, partido de Medina, con dos importantes diferencias. La primera, que el PDV no nació en un Estado con una política económica liberal y de no intervención en la economía, pues como hemos visto, el gobierno de Medina era partidario de un Estado interventor en la economía. Por otro lado, en vez de la libertad de votación de la que gozaban (siempre en teoría) los representantes electos de los antiguos partidos de notables, los representante en el Congreso que eran miembros del PDV, debían votar siguiendo las instrucciones que recibieran de la Presidencia de la República, pues era a Medina al que debían su designación, y además en muchos casos ocupaban simultáneamente una alto cargo en el Ejecutivo.

Por otro lado tenemos los *partidos de masas*, como eran los desarrollados por los partidos socialistas y obreros europeos, y que fue el modelo seguido por AD. Estos partidos, además de proponerse conquistar el poder mediante el voto, aspiraban a convertirse en un instrumento para la transformación profunda del país, y trasladar el proceso de

Scanned with CamScanner

democratización desde la esfera política a la económica y a la social. Con tal fin trataban de reclutar una amplia militancia, constituida fundamentalmente por trabajadores, y en menor medida por personas pertenecientes a la clase media, pues a diferencia de los partidos de notables, en los que lo importante era la calidad de los miembros, en los partidos de masas era fundamental la cantidad, pues sólo mediante los pequeños aportes y el trabajo personal de muchos militantes, podían hacer frente a los gastos necesarios para que sus candidatos pudieran participar con éxito en las elecciones.

Estos nuevos partidos se caracterizaban por desarrollar una fuerte, incluso rígida organización formal, mediante la cual aspiraban a encuadrar permanentemente a todos sus miembros. Se trataba de organizaciones en que la adhesión del militante estaba estrictamente formalizada, lo mismo que sus obligaciones, entre las que destacan, entre muchas otras[23], la de asistir regularmente a las reuniones periódicas del organismo de base en el que todos los miembros deben militar y, en general, obedecer las decisiones de la dirección, que se suponía que debía ser elegida democráticamente.

Para respaldar el cumplimiento de tales obligaciones el partido disponía de una estricta disciplina, con penas a sus contraventores, que en los casos más graves, podían llegar hasta la expulsión de la organización.

Eran un tipo de partidos que proclamaban abiertamente defender los intereses de las clases que representan, distintos del ilusorio o falso interés común o general que pretendían defender los partidos de notables.

23 Muy importante suele ser la obligación de pagar una cuota regular, de acuerdo con las posibilidades económicas del militante, para contribuir a mantener las finanzas del partido, y la de comprar, leer y discutir su prensa, cuando existe.

Scanned with CamScanner

Los representantes que resultaban elegidos en sus listas se comprometían a defender, con su palabra y sus votos en el Parlamento, los intereses de las clases o grupos que representaban, tal como en cada caso los interpretara la dirección del partido.

Los partidos de masas no se limitaban a tratar de ganar las elecciones, sino que se preocupaban por el mejoramiento cultural, social y económico de sus afiliados, prestando especial atención a proporcionar a sus miembros, que en su mayoría procedían del proletariado o de las capas menos favorecidas de la población –y que por tanto habían tenido pocas posibilidades de acceso a la educación– no sólo formación ideológica y cultura política, sino también una cultura general básica.

Los estatutos de los partidos democráticos de masas solían establecer inequívocamente una democracia interna para la toma de las principales decisiones, entre las cuales estaba la elección de sus autoridades. Sin embargo, en la práctica se dieron frecuentes desviaciones antidemocráticas y oligárquicas. Me refiero a las «tendencias oligárquicas de la democracia moderna», que Robert Michels denunció como presentes en los partidos socialistas y obreros europeos, en su libro clásico sobre *Los Partido Políticos*, cuya primera edición aparece ya en 1911 (Michels 1969). Pero las tendencias oligárquicas existentes en los partidos socialistas alemanes anteriores a la primera guerra mundial, estudiadas por Michels, eran muy semejantes a las que Moisei Ostrogorsk (1992) ya había detectado, en su libro publicado originalmente en 1903, en los partidos políticos ingleses y norteamericanos; y años más tarde aparecerán también en los partidos de tipo leninista. Por tanto, estamos en presencia de un problema de la sociología de la organización que no tiene que ver con la ideología política, puesto que es común a los partidos ingleses y norteamericanos de fines del siglo XIX y principios del XX, a los partidos socialdemócratas

alemanes anteriores a la primera guerra mundial, y a los posteriores partidos leninistas.

No es de extrañar, por tanto, que algunos de tales rasgos aparezcan también en AD. Pero es un error afirmar, como lo hizo Manuel Caballero, que esto se debe a que Betancourt mantenía una concepción leninista del partido (Caballero 2004:354-368, espec. 360-362), pues este es un defecto que puede ocurrir en los más diversos partidos de masas, sin que se deba a la influencia de la ideología comunista. El error de Caballero consiste en confundir la estructura de un partido de masas y las desviaciones de la democracia que se pueden dar en su interior, con un partido de tipo leninista, confusión en la que también incurre otro venezolano de personalidad e ideología muy alejadas de Caballero, como fue Arturo Úslar Pietri[24].

Por otra parte, hay que insistir en que los partidos de masas no están condenados necesariamente a sufrir las desviaciones antidemocráticas, pues la «ley de hierro de las oligarquías», que se supone que descubrió Michels, no es tal ley, sino una simple *tendencia empírica*, que sin duda se da en muchos casos, pero que no es ineluctable, pues se puede combatir con éxito mediante normas e instituciones adecuadas, como lo demuestran varios ejemplos empíricos[25].

4.7 Responsabilidad política colectiva

La idea de la dirección y la responsabilidad colectiva estaba

24 Según Úslar, el modelo de partido que adoptó Betancourt era el del partido comunista soviético, y tal modelo es el que vinieron a adoptar, imitando servilmente a Acción Democrática, todos los partidos venezolanos que posteriormente se organizaron. Es evidente que Úslar se refiere al modelo de partido de masas, que desde que fue ministro de Medina y fundó el PDV, no podía ni aceptar ni entender (Úslar s/f:56 y 57).

25 Véase Lipset (1950), y Lipset, Trow & Coleman (1956; 1981).

Scanned with CamScanner

ya presente en Betancourt y en los miembros del ARDI, desde cuando todavía no eran un verdadero partido, sino un grupo de jóvenes en el exilio, y continuó practicándose en el PDN, con las limitaciones propias de la situación de clandestinidad. Una vez legalizada AD la dirección y responsabilidad colectiva fue una de las características fundamentales del partido, de modo que, en 1958, cuando Betancourt volvió del exilio, podía declarar ante la IX Convención Nacional de su partido:

> «[...] Acción Democrática que ha sido, es y será un Partido de comando y solidaridad colectivos, resulta siempre apto para analizar todas las situaciones vividas por la Organización y las responsabilidades asumidas por ella como algo que a todos nos compete, y en los aciertos y en los errores todos sabemos asumir la cuota-parte que nos corresponde. Este Partido nació hace veintiún años con sus mismas características de hoy, como Organización que nunca ha girado en torno al mesianismo caudillista sino como entidad política moderna y revolucionaria, y en todas las circunstancias de su vida ya larga, en la cual ha afrontado los más diversos avatares, siempre fue conducida no por individualidades imperiosas, sino por comandos grupales. Esta circunstancia le da a nuestra Organización posibilidad de enjuiciar sus éxitos y descalabros, como balance positivo o negativo de una gestión compartida por direcciones pluripersonales, y no como resultado de la clarividencia o de la incapacidad de un jefe» (BETANCOURT 2006:275).

Una característica fundamental de los *partidos democráticos de masas*, a la que Duverger no le prestó la atención que merece –pero en cambio Luis Beltrán Prieto se preocupó por subrayar, en el libro al que antes nos referimos[26]– es

26 Luis Beltrán Prieto Figueroa reconoce la importancia del libro de Duverger sobre los partidos de masas, y lo utiliza, desarrollando, además, la importante idea de la necesidad del liderazgo colectivo en tales partidos (Prieto Figueroa 1978:87-116).

Scanned with CamScanner

que, en tales partidos, tanto la dirección y como responsabilidad política no son individuales y personales, como ocurría en los viejos partidos de notables, sino colectivas e institucionales.

Pero también se puede hablar de la responsabilidad política del partido por el cumplimiento de las ofertas electorales de los candidatos apoyados por el ese partido, una vez que han triunfado en las elecciones. Digamos unas pocas palabras sobre esta importante cuestión, que aunque sólo tiene plenas consecuencias para las elecciones totalmente democráticas, algunas de sus características ya pudieron sentir se desde que AD, una vez legalizada, pudo participar en las imperfectas elecciones que tuvieron lugar durante el gobierno de Medina.

Originalmente, en el siglo XIX en los países en los que funcionaba un sistema representativo mediante elecciones, así no fueran con sufragio universal, se pensaba que existía una responsabilidad política individual y personal del representante que resultaba elegido con sus electores, como consecuencia de la obligación que había contraído con quienes habían votado por él, de cumplir con las promesas y ofertas que hizo durante la campaña electoral. De manera que, si no las cumplía, sus antiguos electores le «castigaban» negándole el voto en los próximos comicios, lo cual probablemente implicaría que ese candidato no resultaría reelegido. La no reelección sería la sanción que recibiría el candidato que no hubiera cumplido sus obligaciones con sus electores.

Pero este procedimiento adolece de dos importantes deficiencias. En primer lugar, en muchos sistemas políticos representativos más o menos democráticos, la posibilidad de reelección de los representantes no existe o está limitada. Con lo cual, desde el momento en que al representante se le prohibe presentarse a la reelección, se hace imposible que los ciudadanos puedan «castigarlo», y por tanto no funcionaría

Scanned with CamScanner

la deseada responsabilidad. Pero además, se supone que el representante debe estar interesado en la propia reelección, pero si faltara tal interés y él decidiera no presentarse a una eventual reelección, sería la propia voluntad del antiguo representante la que haría nugatoria su eventual responsabilidad política.

Sin embargo, tales dificultades se pueden superar por medio de los *partidos de masas*, que son capaces de desarrollar una nueva forma de responsabilidad política que no es individual ni personal, sino institucional y colectiva (véase REY 2003:69-73). Pues ahora no es sólo el candidato, como persona individual, quien va a ser el único responsable, sino que es sobre todo el partido que lo postula, el que se hace responsable como colectividad, ante los electores, comprometiéndose a que, quienes son postulados bajo su patrocinio, cumplan con las promesas que figuran en el programa electoral que el partido respalda. La disciplina interna del partido, que prevé la posibilidad de expulsión de sus miembros, incluyendo los representantes electos, en caso de desobediencia, debería obligar a éstos a hacer todo lo posible para cumplir con sus ofertas. Se trata de una forma de responsabilidad política colectiva e institucional, mucho más segura y efectiva que la individual y personal, pues, como ya hemos señalado, existen circunstancias que pueden llevar a que la responsabilidad política individual del representante sea inútil o imposible de ejercer. Pero en el caso del partido, lo que hace que su responsabilidad pueda ser efectiva, por una parte es la continuidad de esa organización, como institución relativamente permanente, que existe más allá de las vidas y de las circunstancias personales de sus candidatos. Y por otra parte, que es de la esencia de las instituciones partidistas, pues es lo que las define, tratar de obtener el poder gubernamental, y conservarlo una vez obtenido. Por tanto, resulta perfectamente racional que sea al partido, más que al candidato individual, al que corresponda la responsabilidad

Scanned with CamScanner

política; y que por consiguiente, sea también al partido al que el elector premie o castigue, votando o no a favor de los candidatos incluidos en las listas electorales presentadas por esa organización, teniendo en cuenta, sobre todo, para tomar tal decisión si el partido ha sido capaz de asegurar que sus anteriores representantes (que pueden ser distintos de los que presenta para la nueva elección) cumplieron en lo esencial con sus ofertas electorales.

4.8 Los partidos de tipo *aprista*, nacional-revolucionarios o *populistas* latinoamericanos

Aunque la mayoría de ejemplos empíricos de partidos de masas, en los que Duverger basa su teoría son europeos, fenómenos semejantes a los por él descritos ocurrieron a partir de la mitad del siglo pasado en América Latina, en algunos países en que se desarrollaron proyectos de democratización, no sólo política sino también en materia social, que estuvo unido a la aparición o al afianzamiento de partidos «modernos», que han sido llamados partidos de tipo «aprista» o nacional-revolucionarios, que entran dentro de la categoría que yo he definido como *partidos populistas de movilización*, entre los cuales destaca AD, en la época que estamos examinando.

Este nuevo fenómeno contrasta con la opinión común de la ciencia política más avanzada para la época, la norteamericana, según la cual los llamados partidos políticos en América Latina no merecían ese nombre, pues se trataba de partidos personalistas de notables, basados en relaciones familiares o de amistad, con estructuras muy intermitentes, que sólo desarrollaban un esfuerzo de organización en los momentos de elecciones. Pero Alexander, destacado politólogo de ese país, veía que en el desarrollo político de América Latina se habían producido partidos políticos modernos, que respondían al modelo de los partidos de masas

que hemos visto. Y daba una descripción de ese nuevo fenómeno, que podría corresponder al funcionamiento de AD en sus mejores tiempo, y que merece ser reproducida *in extenso*. Según Alexander, ese nuevo tipo de partido político difería mucho de los partidos tradicionales del siglo XIX, pues era un partido ideológico, que no se basaba en la fidelidad a un líder político particular. Pero además:

> «El nuevo partido político en América Latina tiene, también, una vida interna mucho más intensa que el de viejo tipo. Tiene organizaciones locales a lo largo de todo el país que llevan a cabo actividades propias la mayor parte de año y no simplemente en vísperas de una elección o a la mañana siguiente de un golpe de Estado. Celebran reuniones periódicas de sus miembros, se reúnen en convenciones regulares locales, regionales y nacionales, y lo hacen aunque ni estén a la vista elecciones o haya perspectivas de otros cambios de gobierno.
>
> Estos partidos reúnen números relativamente mayores de ciudadanos procedentes de las diversas clases. Frecuentemente llevan a cabo actividades organizadas entre las filas de los sindicatos, asociaciones profesionales y otros grupos no políticos. Muchos mantienen una variedad de periódicos y publican panfletos e incluso libros. Algunos tienen grupos organizados para llevar a cabo un estudio continuo de los problemas económicos y sociales del país, con independencia de que estén, por el momento, en el gobierno o en la oposición. Estos estudios pueden ser la base de políticas y son publicados. A veces, aunque no siempre, el partido colecta cuotas de sus miembros y emite carnets y otros medios de identificar a quienes pertenecen a él.
>
> Finalmente, estos nuevos partidos son *civilistas*. Aunque, ciertamente, no se privan totalmente de cooperar políticamente con grupos entre los militares (incluyendo la participación en *coups d'état*), tales contactos tienden a ser circunstanciales y temporales y su atención está concentrada en el terreno civil. Generalmente, tratan –al menos como

Scanned with CamScanner

principio– de mantener a los militares fuera de la política» (Alexander 1964:103-104).

Sin embargo, tanto en su ideología como en su organización, los partidos populistas latinoamericanos se diferenciaban en varios aspectos importantes de los partidos de masas europeos.

Los principales antagonistas políticos de esos partidos eran, por una parte las oligarquías, que no sólo se veían amenazadas con la pérdida del poder político, sino también del económico y social del que disfrutaba. Para ellas, los populistas eran como la *pardocracia*, tantas veces denunciada por Bolívar, que era utilizada por algunos demagogos para obtener el poder, y que se identificaba con una chusma sin cultura y sin propiedad, y que de llegar a triunfar, como las hordas de Boves, no respetaría ni la propiedad ni ninguno de los valores tradicionales. Tal gobierno sería la *oclocracia* de los clásicos, es decir el gobierno de la chusma sin freno.

Pero el otro antagonista de los populistas eran los comunistas, pues para ellos constituían su principal, si no su único rival en la competencia por obtener la dirección de las masas para la lucha política y social. La supuesta «revolución» que ofrecían los populistas era puramente demagógica, engañaba a las masas, y no era tal, pues no respondía a la forma como la concebían los marxistas leninistas, pues sin la dictadura del proletariado ni la socialización de los medios de producción, dejaba intacta la estructura capitalista y el poder de la burguesía.

En un país como Venezuela en que los comunistas eran los aliados políticos del gobierno de Medina, las críticas tanto de la derecha oligárquica, como de la izquierda comunista contra el populismo, coincidían en muchos aspectos y se reforzaban mutuamente.

Scanned with CamScanner

4.9 El caso venezolano

Concretándonos en el caso del PDN, ya hemos visto que en su origen la mayor influencia ideológica que recibió fue la del marxismo, pero que desde temprano se produjo un deslinde ideológico con los comunistas, y se desarrolló una ideología y un modelo de organización partidista propios, adaptados a las peculiaridades históricas y sociales de Venezuela.

Ahora bien, el *populista* es un tipo de partido que por su originalidad no resulta fácil de calificar, de acuerdo a las categorías convencionales de la teoría política. Los comunistas, que mantenía serias reservas con el mismo, y también los que desde las izquierdas pretendían marcar las distancias con el mismo, lo calificaban, un tanto despectivamente, como un partido del tipo «aprista», para resaltar su falta de originalidad y su dependencia de las ideas de Haya de la Torre. Pero el adjetivo que se ha extendido más, ha sido el calificativo de partido *populista*, olvidando la mayoría de las veces cuál es el significado original de tal adjetivo. «Populista», inicialmente era equivalente a *popular*, y se aplicaba o bien a un régimen en que era el mismo pueblo quien gobierna, o bien a un gobierno cuyo origen y justificación residía en el pueblo y que actuaba de acuerdo a los intereses de ese pueblo. Desde tal punto de vista, un *partido populista* significaría, simplemente, una organización política que se propone establecer ese tipo de gobierno, y que lucha contra la oligarquía que gobierna, para imponerlo. Pero, como resultado del transcurso de un extraño proceso de mutación semántica, *populista* se convirtió en un adjetivo que se aplica a un gobierno demagógico, como era la *oclocracia* o el gobierno popular corrupto en el pensamiento político clásico, o a una forma de gobernar por medio de la adulación del pueblo. De modo que un partido populista, equivale, según tal acepción, a un movimiento político demagógico, oportunista, manipulativo, corrupto, retórico o ineficaz. Resulta

Scanned with CamScanner

comprensible, por tanto, que ningún partido que sea populista, en el sentido original de ese término, acepte ser calificado como tal, tras este cambio de significado.

Algunos historiadores y politólogos, que muestran sus simpatías por AD, han considerado a ese partido como socialdemócrata o socialista, calificación que a Rómulo Betancourt no le parecía apropiada –quizá porque la creía demasiado vinculada a la experiencia europea–, y en su lugar prefería considerarlo como un partido *nacional-revolucionario*. Pero con independencia de tales calificativos, lo importante es analizar cuáles eran las ideas del PDN y de AD, en lo relativo a su programa y organización.

De acuerdo a las ideas de Duverger, la aparición de los partidos de masas, se acompañaría con la extensión del derecho al sufragio, hasta hacerse universal. Una diferencia esencial entre los partidos de masas europeos, y los venezolanos fue que, en los principales países de Europa, tales partidos se pudieron desarrollar legalmente a medida que se fue ampliando progresivamente el derecho al sufragio de los ciudadanos, de manera que su madurez se produjo con una situación de sufragio total o casi totalmente universal; mientras que, en Venezuela, la situación fue muy distinta. Las condiciones en que nacieron y se desarrollaron el PDN y AD, de clandestinidad en el primer caso; de legalidad, pero sin sufragio directo y universal, en el segundo, condicionaron ciertos de sus caracteres, como fue, ante todo, la radicalización política que tuvieron que desplegar, en sus esfuerzos por movilizar políticamente a las masas contra un régimen que les negaba la participación democrática.

Tanto el PDN como AD representan la continuidad de un mismo proyecto político. Ambos propugnaban no sólo un sufragio universal, sino la extensión de la igualdad del ámbito de la política al económico y social. La principal diferencia entre los dos consistió, básicamente, en que uno de

esos partidos, el PDN, fue clandestino hasta 1941, cuando adquirió la legalidad bajo el nuevo nombre de AD. Aunque al salir de la clandestinidad se pudo desarrollar como un partido de masas, se le continuaron cerrando las posibilidades de elecciones democráticas, y por tanto, los medios para acceder al poder por esta vía.

4.10 Conclusión: la concepción democrática de AD

Tanto el PDN como AD rechazaban el socialismo, a la manera leninista y soviética, como la socialización total de la economía bajo el control del Estado, y funcionando sin empresas privadas. En cambio, propugnaban que el Estado debía desempeñar un importante papel promoviendo la industrialización del país, a cargo del capital privado, pero también debía asumir el control directo de sectores claves de la economía, así como la distribución de los principales recursos provenientes del petróleo. El funcionamiento de un importante mercado privado libre, era fundamental, pero siempre bajo la supervisión y eventual intervención del Estado para evitar abusos y desviaciones. Se trata de un modelo que se podría calificar como socialista, pero a la manera que ha sido entendido los países democráticos occidentales.

En cuanto a la forma de gobierno, tanto el PDN como AD, rechazaban la dictadura del proletariado y un gobierno de partido único, y defendían un sistema de elecciones libres, sin influencias indebidas del gobierno, ni restricciones a la participación de partidos, y con sufragio universal, directo y secreto. El gobierno así elegido debía tener sus poderes legalmente limitados y controlados por unas instituciones independientes (el poder legislativo y el judicial), para asegurar que no atentara contra los principios democráticos ni contra los otros derechos de los ciudadanos. Podemos decir que se trata de un modelo de gobierno democrático-liberal, en el sentido de ser un intento de síntesis o

Scanned with CamScanner

compromiso entre los valores democráticos y los liberales, pero que nunca puede se resuelto totalmente, pues siempre existe una cierta tensión entre ambos, que puede convertirse en un verdadero conflicto y llevar a tener que optar por una de las alternativas en detrimento de la otra. La democracia «fuerte» que propugnaban esos partidos, implicaba que los principios democráticos tenderían a prevalecer frente a los liberales, en caso de conflicto entre ellos.

Ahora bien, durante el decenio posgomecista, la absoluta prioridad de ambos partidos fue el establecimiento del sufragio universal, pues era concebido como el medio necesario para se abriera la posibilidad de instaurar una democracia de masas y con ella conseguir todos los otros derechos políticos anhelados. Esto significó que, en esa época, sin abandonar la defensa de los valores liberales, ambos partidos hicieran más énfasis en los de tipo democrático, y sobre todo, en el sufragio universal.

Pero esto suponía el peligro de que, en el caso de que estos partidos llegasen al poder, se podrían descuidar o ir difuminando, los rasgos liberales necesarios para que su gobierno fuera una democracia-liberal, de modo que la democracia «fuerte» pudiera llegar a convertirse –como efectivamente se le acusó al gobierno de AD durante «el trienio»– en una tiranía de la mayoría.

Scanned with CamScanner

Referencias bibliográficas

Referencias bibliográficas

Alexander, R.J. (1964)
«*The Emergence of Modern Political Parties in Latin America*», en Joseph Maier & Richard W. Weatherhead (eds.), *Politics of Change in Latin America*. New York: Frederick A. Praeger, pp. 101-12.

Betancourt, R. (1956)
Venezuela: Política y petróleo. México: Fondo de Cultura Económica.

——— (1990)
«Con quién estamos y contra quién estamos» [1932]. Antología Política. Volumen Primero 1928-1935. Caracas: Fundación Rómulo Betancourt.

——— (1995)
Antología Política. Volumen Segundo 1936-1941. Caracas: Editorial Fundación Rómulo Betancourt.

——— (2006)
Selección de Escritos Políticos (1929-1981). Compilación y estudio preliminar de Naudy Suárez. Caracas: Fundación Rómulo Betancourt.

Butto, L. (2002)
«Síntesis históricas de los cambios ocurridos en el índice de desarrollo humano en Venezuela entre 1936 y 1945». Investigación y Postgrado [online], vol. 17, no. 2, pp. 113-140.

Caballero, M. (1998)
«¿Revolución o pronunciamiento?», en M. Caballero, H. Njaim *et alii.*, La Revolución de Octubre. Caracas: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, pp. 9-39.

——— (2004)
Rómulo Betancourt, político de nación. Caracas: Alfadil/Fondo de Cultura Económica.

Scanned with CamScanner

Chiossone, T. (1978)
Apuntaciones Político-Sociales 1945-1968. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

——— (1989)
El decenio democrático inconcluso. Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita. (Historia política venezolana, 17 de diciembre de 1935, 18 de Octubre de 1945). Caracas: Editorial ExLibris.

Congreso de la República (1987)
Gobierno y Época del Presidente Isaías Medina Angarita. Opinión Política a través de la Prensa. Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Documentos para su Estudio. Tomo 44. Caracas.

Dávila, L.R. (1988)
El Estado y las instituciones en Venezuela (1936-1945). Caracas: Academia Nacional de la Historia.

——— (1991)
La democracia venezolana. Orígenes ideológicos y sociales. Mérida (Venezuela): Universidad de los Andes.

Deutsch, K.W. (1961)
«*Social Mobilization and Political Development*». *The American Political Science Review*, Nº 55. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 493-514.

Díez, J. (1963)
Historia y Política. 2ª edición. Caracas: Pensamiento Vivo.

Duverger, Maurice (1957)
Los Partidos Políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

Duverger, Maurice *et al.* (1950)
«*L'influence des systèmes électoraux sur la vie politique*». *Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques* # 16. Paris: Armand Colin.

Elster, J. & R. Slagstad (eds.) (1988)
Constitutionalism and Democracy. Cambridge: Cambridge University Press.

Fuenmayor, Juan Bautista (1968)
1928-1948: Veinte años de lucha. Caracas: s/e, [Editorial Mediterránea, Madrid].

——— (1976)
Historia de la Venezuela política contemporánea 1899-1969. Tomo IV. Caracas: s/e. [Talleres tipográficos de Miguel Ángel García e Hijo].

Scanned with CamScanner

Greenberg, D., S.N. Katz, M.B. Oliviero & S.C. Wheatley (eds.) (1993)
Constitutionalism and Democracy. Transitions in the Contemporary World. New York: Oxford University Press.

Guzmán, A.L. (1983)
La Doctrina Liberal. Antonio Leocadio Guzmán, Tomo I. Congreso de la República. Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX. Volumen 5. Caracas, pp. 324-341.

Lenski, Gerhard E. (1960)
Poder y privilegio. Teoría de la estratificación social. Buenos Aires: Paidós.

Levine, Daniel H. (1973)
Conflict and Political Change in Venezuela. Princeton University Press.

Lipset, S.M. (1950)
Agrarian Socialism: The Cooperative Commonwealth Federation in Saskatchewan: A Study in Political Sociology. Berkeley: University of California Press.

Lipset, S.M., M. Trow & J.S. Coleman (1956)
Union Democracy: The Internal Politics of the International Typographical Union. New York: The Free Press.

——— (1981)
«*Generalizing from a Case Study: Problems and Analysis*», en Oscar Grusky, George A. Miller (eds.), *The Sociology of Organizations. Basic Studies.* 2ª ed. New York: The Free Press.

López Contreras, E. (1935)
«Alocución dirigida por el Presidente de la República a los venezolanos». 31 de diciembre de 1935. Gobierno y Época del Presidente Eleazar López Contreras. Mensajes y Memorias 1935-1941. Pensamiento Político Venezolano del siglo XX. Documentos para su Estudio. Tomo 17. Caracas: Congreso de la República, 1985, pp. 49-50.

——— (1936)
«Programa de Febrero», expuesto a la Nación el 21 de febrero 1936 por Eleazar López Contreras, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en Gobierno y Administración 1936-1941. Caracas: Editorial Arte, pp. 16-30.

——— (1938)
«Intervención del Presidente de la República, General Eleazar López Contreras, al exponer ante el Congreso Nacional, su Plan Trienal Político-Administrativo», el 7 de mayo de 1938. Gobierno

Scanned with CamScanner

y Época del Presidente Eleazar López Contreras. Mensajes y Memorias 1935-1941. Pensamiento Político Venezolano del siglo XX. Documentos para su Estudio. Tomo 17. Caracas: Congreso de la República, 1985, pp. 243-283.

——— **(1940)**
«Mensaje que el General E. López Contreras, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, presenta al Congreso Nacional en 1940». Gobierno y Época del Presidente Eleazar López Contreras. Mensajes y Memorias 1935-1941. Pensamiento Político Venezolano del siglo XX. Documentos para su Estudio. Tomo 17. Caracas: Congreso de la República, 1985, pp. 331-358.

——— **(1944)**
Páginas para la Historia Militar de Venezuela. Caracas: Tipografía Americana.

——— **s/f [1966]**
Gobierno y Administración. 1936-1941. Caracas: Editorial Arte.

Medina Angarita, I. (1941)
«Alocución del General Isaías Medina Angarita al tomar posesión de la Presidencia de la República». 5 de mayo de 1941. Gobierno y Época del Presidente Isaías Medina Angarita. El Pensamiento Oficial 1941-1945. Pensamiento Político Venezolano del siglo XX. Documentos para su Estudio. Tomo 33. Caracas: Congreso de la República, 1987, pp. 73-79.

——— **(1944)**
«Mensaje que el General Isaías Medina A., Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, presenta al Congreso Nacional de 1944». Gobierno y Época del Presidente Isaías Medina Angarita. El Pensamiento Oficial 1941-1945. Pensamiento Político Venezolano del siglo XX. Documentos para su Estudio. Tomo 33. Caracas: Congreso de la República, 1987, pp. 167-211.

——— **(1963)**
Cuatro años de Democracia. Caracas: Pensamiento Vivo.

Michels, R. (1969)
Los Partidos Políticos. [1911] 2 vols. Buenos Aires: Amorrortu.

Mijares, A. (1998)
«La interpretación pesimista de la sociología hispanoamericana», en Obras Completas, tomo II. Caracas: Monte Ávila.

Mueller, D.C. (1996)
Constitutional Democracy. New York: Oxford University Press.

Scanned with CamScanner

Njaim, H. (1998)
«La empresa denodada. Los componentes organizacionales característicos de la concepción y el patrón de partido político dominantes a partir del 18 de octubre de 1945», en M. Caballero *et alii*, La Revolución de Octubre. Caracas: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, pp. 41-69.

Núñez de Cáceres, P. (1993)
Memorias. Caracas: Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, FUNRES: 608, escrito en 1861.

Ostrogorski, M. (1992)
La Démocratie et les Partis Politiques. Paris: Fayard.

Picón Lares, E. (1944)
Ideología Bolivariana. Caracas: Editorial Crisol.

Picón-Salas, M. (1983)
«La aventura venezolana» [1963], en Viejos y nuevos mundos. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

Pizani Pardi, A. (1987)
De Cipriano Castro a Rómulo Betancourt: principio y fin de la hegemonía andina. Caracas: Ediciones Centauro.

Powell, J.D. (1971)
Political Mobilization of the Venezuelan Peasant, Cambridge, (Mass.): Harvard University Press.

Prieto Figueroa, L.B. (1951)
De una educación de castas a una educación de masas. La Habana: Lex.

——— (1978)
El concepto del líder, el maestro como líder. Caracas: Monte Ávila.

Pulido, L. (1880)
Recuerdos Históricos con Motivo de la Colocación en el Panteón Nacional de los Restos del Ilustre Prócer de la Independencia Sur-Americana General José Ignacio Pulido (padre). Caracas: Imprenta de Vapor de «La Opinión Nacional».

Rey, J.C. (1976)
«Ideología y Cultura Política: el Caso del Populismo Latinoamericano». Politeia. Nº 5, pp. 123-150.

——— (1988)
«Castro, Gómez y la Integración Nacional», en Fundación Universidad Metropolitana, Apreciación del Proceso Histórico Venezolano. Caracas: Fondo Editorial Interfundaciones.

Scanned with CamScanner

——— (1990)
«Problemas de la transición democrática y de la consolidación de la democracia en América Latina», en: Agenda para la Consolidación de la Democracia en América Latina. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)-Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)-FRIEDRICH NAUMANN STIFTUNG.

——— (1991)
«La democracia venezolana y la crisis del sistema populista de conciliación». Revista de Estudios Políticos, Nº 74, [NUEVA ÉPOCA]: Madrid.

——— (2003)
«Poder, libertad y responsabilidad política en las democracias representativas». Revista de Teología ITER. Nº 30-31, enero-agosto, pp. 37-87.

——— (2009)
El sistema de partidos venezolano, 1830-1990. Caracas: Centro Gumilla / Universidad Católica Andrés Bello (UCAB).

Tarre Murzi, Alfredo [Sanin] (1982)
López Contreras. De la tiranía a la libertad. Caracas: Editorial Ateneo.

Tinoco, E. (1991)
Asalto a la modernidad. (López, Medina y Betancourt: del mito al hecho). Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Troconis Guerrero, L. (1962)
La cuestión agraria en la historia nacional. Caracas: Editorial Arte.

Úslar Pietri, A. (s/f)
Golpe de Estado en Venezuela. Santa Fe de Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Vallenilla Lanz, L. (1983)
«Las Constituciones de papel y las Constituciones orgánicas». Cesarismo Democrático. Apéndice IV, en Obras Completas. Tomo I. Caracas: Editorial Lola Fuenmayor. Centro de Investigaciones Históricas. Universidad Santa María.

Velásquez, Ramón J. (1979)
«Aspectos de la evolución política de Venezuela en el último medio siglo», en R.J. Velásquez, A. Calvani, A. R. Brewer-Carías, C. R. Silva, J. Liscano, M. Roche, Venezuela Moderna. Medio siglo

Scanned with CamScanner

de historia, 1926-1976. 2ª edición. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza- Editorial Ariel, pp. 13-433.

Weber, Max (1964)
Economía y Sociedad. 2ª ed. española sobre la 4ª alemana, 2 tomos. México: Fondo Cultura Económica.

Wolf, E. (1945)
Tratado de Derecho Constitucional Venezolano. Tomo I. Caracas: Tipografía América.

Scanned with CamScanner